



# **Evaluación de Diseño Programa de Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio**

**Evaluación Externa de Diseño, 2018  
Informe Final**





---

## Evaluación de Diseño. Programa de Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio

### Evaluación Externa de Diseño, 2018

**Tipo de evaluación:** Evaluación externa de diseño.

Ejercicio anual: 2018

Fecha de publicación: Septiembre, 2018

**Entidad evaluadora:**

Numera, S.C

**Investigadores:**

Mtro. Fernando Mellado Meza. -Director de la Evaluación.

Mtro. Edgar Estrada Eslava. - Coordinador de la Evaluación.

Dr. Leonardo Vázquez Rueda. - Coordinador de Procesamiento de la Información.

Mtro. Martín Pérez. - Coordinador de Analistas.

Lic. Juan Mario Fenech Reynoso. - Representante Legal de Numera, S.C.

---

Subsecretaría de Planeación y Evaluación  
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas  
Gobierno del Estado de Jalisco  
Magisterio 1499, primer piso, colonia Miraflores C.P. 44270  
Guadalajara, Jalisco, México.

**Citación sugerida:**

Evaluación de Diseño. Programa de Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio. Evaluación Externa de Diseño, 2018. México: 2018.

Disponible en: <http://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca>

Colección: Evaluaciones

# DIRECTORIO

---

## GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz  
Gobernador constitucional del Estado de Jalisco

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida  
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas  
Presidente del Consejo Técnico Evalúa Jalisco

Mtra. Carolina Toro Morales  
Subsecretaria de Planeación y Evaluación  
Secretario ejecutivo del Consejo Técnico Evalúa Jalisco

Dra. Mónica Teresita Ballescá Ramírez  
Directora general de Monitoreo y Evaluación  
Secretaria técnica del Consejo Técnico Evalúa Jalisco

## **Consejo Técnico Independiente para la Evaluación de las Políticas Públicas de Jalisco (Consejo Técnico Evalúa Jalisco)**

### **Representantes de instancias nacionales**

Dr. Gonzalo Hernández Licona  
Secretario ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de  
Desarrollo Social

Dra. Gabriela Pérez Yarahuán  
Coordinadora general del Centro Regional de América Latina para el Aprendizaje  
en Evaluación y Resultados

Lic. José Ángel Mejía Martínez del Campo  
Titular de la Unidad de Evaluación de Desempeño de la Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público (invitado)

Norma Angélica Cabeza Esquivel  
Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental de la  
Secretaría de la Función Pública (invitado)

# DIRECTORIO

---

## Representantes de instancias académicas locales

Dr. Antonio Sánchez Bernal  
Universidad de Guadalajara

Dr. Agustín Escobar Latapí  
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

Mtro. Alberto Bayardo Pérez Arce  
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente

Dr. Freddy Mariñez Navarro  
El Colegio de Jalisco

Dra. Nora Claudia Ampudia Márquez  
Universidad Panamericana

Dr. Raúl Montalvo Corzo  
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey

## Representantes de Gobierno de Jalisco e instancias públicas locales

Lic. Daviel Trujillo Cuevas  
Secretario de Desarrollo e Integración Social

Dr. Hugo Michel Uribe  
Subsecretario de Finanzas

Mtro. Radamanto Portilla Tinajero  
Directora General de Política Social

Mtro. Roberto Orozco Gálvez  
Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco

## Equipo técnico

Dra. Mónica Ballescá Ramírez, directora general de Monitoreo y Evaluación  
Mtra. Eva Susana Cárdenas Reynaga, director de Evaluación de Resultados e Impacto  
Mtro. Germán García Velázquez, coordinador de Evaluación de Proyectos  
Mtra. Adriana Valdez Calderón, analista de Evaluación de Proyectos  
Mtra. Laura del Sagrario Mosqueda Castro, Coordinador C

# ÍNDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO .....	7
2. INTRODUCCIÓN .....	9
3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA .....	10
4. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	14
5. METODOLOGÍA .....	16
5.1 PARÁMETROS METODOLÓGICOS DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE INVESTIGACIÓN .....	16
6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	18
6.1 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....	18
7. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS Y RECOMENDACIONES.....	44
8. CONCLUSIONES .....	55
9. BIBLIOGRAFÍA .....	57
10. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	62
12. ANEXOS .....	63
ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS.....	67

# 1. RESUMEN EJECUTIVO

La presente evaluación de Diseño tiene como objetivo determinar la pertinencia de la lógica de la intervención y de los instrumentos del programa “Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas del Femicidio o Parricidio”, para atender el problema público identificado por el programa, en este sentido, como resultado de la evaluación se presentan los principales hallazgos que determinan las fortalezas y áreas de oportunidad que permitan fortalecer el diseño del programa público.

La valoración global del programa correspondió a 2.6 (en la escala de 1 al 4, donde 1 es insuficiente y 4 es suficiente), los aspectos que se observaron como áreas de oportunidad se relacionan con la elaboración del diagnóstico del problema que se ha identificado, así como, la elaboración de una Matriz de Indicadores propia para el programa público que permita el seguimiento y monitoreo de sus objetivos, así mismo se registró como área de oportunidad incluir en la Reglas de Operación la identificación y definición de la población potencial y objetivo, dado que solo describe de manera conceptual.

Se observa que el programa no dispone de un diagnóstico que identifique, defina y analice la evolución del problema público que se pretende atender con la intervención del programa (se comentó por los operadores del programa que se encuentra en etapa de elaboración), así mismo se registró que no se dispone de un árbol del problema a través de cual se identifiquen las causas que generan la problemática identificada y cuáles son los efectos que se producen con este problema público.

El programa no cuenta con un árbol de objetivos mediante el cual se traduzcan las causas – efectos del problema en medios – fines para su atención, es decir, se determine con qué medios (productos) se va atender las causas y cuáles serán los fines (objetivos) que se pretenden alcanzar con la intervención.

Es importante mencionar que a partir del análisis de las Reglas de Operación se realizó la representación de la lógica y la esquematización de la intervención en su estado actual, con lo que se puede determinar de manera clara la forma en que el programa pretende atender el problema público y el cambio al que se desea llegar en la población objetivo del programa.

El programa se encuentra debidamente alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2030 en el Objetivo de Desarrollo OD18. *“Promover una sociedad incluyente que garantice el respeto a la diversidad social de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, así como fomentar el desarrollo de los pueblos indígenas respetando su identidad cultural”*. Además en su objetivo sectorial *“Garantizar la protección de la niñez que vive en condiciones de vulnerabilidad”*(Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2030, 2013, pág. 415).

Se observa una debilidad en la determinación de la cobertura del programa en cuanto a la identificación de la población potencial y objetivo que se pretende atender con la intervención, puesto que en las Reglas de Operación solo se tiene la descripción conceptual de la población objetivo, por lo que representa un área de oportunidad establecer en las Reglas de Operación la cuantificación de la población potencial y objetivo.



Se registra que no se dispone de evidencia científica estatal, nacional o internacional, que muestre que el tipo de intervención del programa contribuye positivamente a la atención del problema público, en este sentido es importante mencionar que el programa público objeto de la presente evaluación es de nueva creación, puesto que inició su operación en el año 2017.

Del análisis comparativo con otros casos nacionales e internacionales se puede observar algunas ventajas del programa público en el Estado de Jalisco, dado que este otorga un mayor apoyo económico en relación con las otras intervenciones nacionales, otra ventaja que se identifica del programa son los apoyos adicionales que ofrece, tales como, ayuda psicológica para aquellas personas menores de edad que así lo requieran, o asesoría jurídica para la atención a víctimas, que así lo soliciten. Se identifica como una ventaja del programa el Registro Estatal de Hijos e Hijas Víctimas de Femicidio, herramienta que ha elaborado el Instituto Jalisciense de las Mujeres, mediante el cual se registran los datos de las hijas e hijos que resultan víctimas indirectas del femicidio o parricidio.

Derivado del comparativo del programa con otras intervenciones, así como, de las ventajas identificadas (siendo un programa nuevo), se puede considerar válida la lógica de intervención del programa en atención al problema público que se tiene identificado.

Se dispone de una Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario "Fortalecimiento Institucional en Temas de Igualdad y Perspectiva de Género", la cual no incluye en su estructura el programa objeto de la evaluación, por ello, un aspecto que representa un área de oportunidad es la elaboración de una MIR propia del programa que permita monitorear el avance en el cumplimiento de sus objetivos.

Se identificó que las Reglas de Operación son el documento del cual se vale el programa para su implementación, las cuales son un instrumento válido para la operatividad, sin embargo, no se puede determinar su congruencia con el diagnóstico del problema puesto que no se dispone del mismo.

Derivado de la revisión de las Reglas de Operación se registró que estas no describen la cobertura anual, sin embargo, esta se encuentra publicada en la ficha del programa en el portal del Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos, dado lo anterior, otra área de oportunidad es la determinación de la cobertura anual del programa en las Reglas de Operación.



## 2. INTRODUCCIÓN

La presente Evaluación de Diseño del programa Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio, tiene como fundamento legal los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco (13/05/2017), así como el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017-2018, donde se establecen las bases técnicas para implementar la estrategia de monitoreo y evaluación de los programas públicos.

Los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), establecen la base para la conceptualización de las evaluaciones tanto internas como externas, para la selección de las entidades evaluadoras externas, para la ejecución y seguimiento de los procesos de evaluación, así como la definición de compromisos de mejora derivados de los mismos; la elaboración del presente Informe de Evaluación se realizó con apego a los términos de referencia (TDR).

El programa objeto de evaluación, se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo (PED) en el propósito de 'Equidad de oportunidades', y al derecho de desarrollo social de 'No discriminación', siendo la entidad responsable del programa el Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM).

El Informe de Evaluación es el documento que integra los resultados derivados del análisis de los objetivos y preguntas de investigación establecidos en los Términos de Referencia, para cumplir con dicho propósito, fue desarrollada una metodología, que permite valorar la pertinencia de la lógica de la intervención y los instrumentos del programa para atender el problema público para que fue creado el programa. La información generada podrá considerarse en la planeación y mejora de la intervención.

Para efectos de conducir la evaluación fueron establecidos tres objetivos específicos de los cuales se derivaron diversas preguntas de investigación, mismas que fueron valoradas en función de la información documental del programa, entrevistas con ejecutores, aplicación de entrevistas a actores involucrados y expertos en la temática del programa y el análisis detallado de los elementos de diseño que se observaron en la ejecución los programas.

Para la realización del estudio se contó con la participación del Instituto Jalisciense de las Mujeres y la Entidad Evaluadora Externa (Numera, S.C. La evaluación se realizó de mayo a julio de 2018 y fue coordinada por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado de Jalisco.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Instituto Jalisciense de las Mujeres, dentro de sus funciones contempla diseñar, implementar y evaluar programas destinados a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. El feminicidio es la expresión más violenta que puede ejercerse contra una mujer y en México cada día mueren 7 mujeres por esta causa. La muerte de una mujer trae consigo graves afectaciones en el núcleo familiar, principalmente en las y los hijos que quedan al cuidado de otros familiares cuando el agresor es el padre biológico, quedando así en una situación de mayor vulnerabilidad que afecta su proyecto de vida (R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio, 2018, págs. 5,6).

**Tabla 1 Descripción del programa.<sup>1</sup>**

<b>Alineación a los derechos del Desarrollo Social</b>	No discriminación
<b>Propósito del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033</b>	Equidad de oportunidades
<b>Programa del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033</b>	Hogar y cohesión comunitaria
<b>Indicador de desarrollo MIDE Jalisco</b>	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes a quienes se garantizó o restituyó su derecho de acceso a la educación
<b>Año de inicio de operación del programa</b>	2017
<b>Tipo de presupuesto que recibe</b>	Estatal
<b>Total de presupuesto inicial asignado 2018</b>	\$ 3,132,000.00
<b>Población potencial</b>	174 apoyos
<b>Unidad de medida</b>	Apoyos
<b>Número total de beneficiarios atendidos el año anterior</b>	81 apoyos
<b>Número total de beneficiarios a atender en el año actual</b>	174 apoyos

<sup>1</sup>Nota: Los datos antes descritos fueron consultados en el sitio web de programas públicos, el programa en su caso

Fuente: Padrón de beneficiarios 2017.

[https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas?f\[0\]=ss\\_nombre%3APROGRAMA%20DE%20APOYO%20ECONOMICO%20PARA%20HIJAS%20E%20HIJOS%20DE%20MUJERES%20VICTIMAS%20DE%20FEMINICIDIO%20O%20PARRICIDIO&f\[1\]=ss\\_subprograma%3AAPOYO%20ECONOMICO%20A%20HIJAS%20E%20HIJOS%20DE%20MUJERES%20VICTIMAS%20POR%20FEMINICIDIO%20O%20PARRICIDIO](https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas?f[0]=ss_nombre%3APROGRAMA%20DE%20APOYO%20ECONOMICO%20PARA%20HIJAS%20E%20HIJOS%20DE%20MUJERES%20VICTIMAS%20DE%20FEMINICIDIO%20O%20PARRICIDIO&f[1]=ss_subprograma%3AAPOYO%20ECONOMICO%20A%20HIJAS%20E%20HIJOS%20DE%20MUJERES%20VICTIMAS%20POR%20FEMINICIDIO%20O%20PARRICIDIO)

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Programa-de-apoyo-economico-para-hijas-e-hijos-de-mujeres-victimas-de-feminicidio-o-parricidio/585/2018>

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/fichaPrograma/descargarMatrizArchivoReglasOperacion/1456>

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/reporte/fichaBasica/585>

El IJM a través de la Coordinación de Atención y Vinculación, ofrece el Programa de Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio mediante el cual se entrega un estímulo económico para la continuidad escolar de las personas menores de edad. Una vez localizados los niños, las niñas y adolescentes, se realiza una visita domiciliaria en la cual se da a conocer el programa a las y los cuidadores, para continuar con el registro e identificar a quienes cumplan con los criterios establecidos como son; ser Hija e Hijo de mujer víctima de femicidio o parricidio, que radique en el Estado, encontrase estudiando preescolar, primaria, bachillerato o en alguna institución de capacitación reconocida por la SEP, aquellas o aquellos que sin tener la edad escolar que sean asistidos por una persona cuidadora (R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio, 2018, págs. 11-13).

En los antecedentes históricos de los cuales se tiene registro, se dice que el 8 de febrero de 2016 al activarse el mecanismo estatal de Alerta de Violencia Contra las Mujeres en 8 municipios de la entidad, se llevó a cabo la estrategia denominada "JUNTXS POR ELLAS", la cual, consistió en atender algunas de las recomendaciones hechas al Gobierno del Estado por parte del "Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario"

El Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario lo integran cinco dependencias gubernamentales (Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Educación Jalisco, Secretaría de Salud de Jalisco, Instituto Jalisciense de las Mujeres y Fiscalía de Derechos Humanos) y cinco académicos con conocimientos y trabajos relevantes en Derechos Humanos, Derechos de las Mujeres, Estudios de Género y/o Sociología, Violencia Contra las Mujeres, Antropología y Seguridad pública, quienes realizaran el estudio y análisis de la probable emisión de la alerta de violencia contra las mujeres, cuyo objetivo y función es el estudio y análisis de las circunstancias en los diferentes municipios del estado, para en su caso proponer al Ejecutivo Estatal la posible emisión de la alerta de violencia contral las mujeres.

Según datos proporcionados por la Fiscalía General de Estado de Jalisco del 2012 al 2016 se registraron 167 casos de Femicidio y/o Parricidio, de los cuales el 53% fueron en el área metropolitana de Guadalajara.

Conforme al Registro Estatal de Hijos e Hijas de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio, el 63% de las mujeres víctimas de estos delitos eran madres, teniéndose registrados 211 hijas e hijos de ellas, de los cuales el 82% son personas menores de edad. Debido a que el registro anteriormente mencionado es una herramienta interna del Instituto Jalisciense de las Mujeres, el 1 de noviembre de 2017 el Gobernador de Jalisco, instruyó que se creara y alimentara de manera institucional dicho Registro por las autoridades correspondientes durante el ejercicio 2018 (R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio, 2018, pág. 6).

Las personas menores de edad tienen derecho a la vida, a la supervivencia, el desarrollo y el máximo bienestar posible, a la educación, óptima salud y a los alimentos entre otros derechos. Las personas cuidadoras además de cubrir las necesidades propias y de sus familias, aunado a esto tendrán la responsabilidad de cubrir las necesidades de las personas menores de edad que cuidan, que podrían ser uno o más, con lo que se incrementan los compromisos en sus hogares

(R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio, 2018, pág. 7).

Derivado de lo anterior en el ejercicio 2017, se inició la ejecución del Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio, con el objeto de apoyar económicamente a las y los descendientes de las mujeres que hayan fallecido a causa del deliro de Femicidio o Parricidio, contribuyendo a que continúen sus estudios.

*“El 6 de diciembre de 2017, El Congreso del Estado de Jalisco, aprobó las reformas a la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, con el propósito de reconocer como “víctimas indirectas” a los menores de edad cuyas madres fueron víctimas de femicidio. Por lo que en el ejercicio del 2017, se asignó al Instituto Jalisciense de las Mujeres un recurso extraordinario por un \$1,470,000.00, beneficiando a 81 niños que pertenecen a 42 familias”* (R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio, 2018, pág. 7).

### **Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.**

**Objetivo de Desarrollo.** “OD18. Promover una sociedad incluyente que garantice el respeto a la diversidad social y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, así como fomentar el desarrollo de los pueblos indígenas respetando su identidad cultural, en su estrategia OD1802. *Garantizar la protección de la niñez que vive en condiciones de vulnerabilidad y riesgo*”(Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2030, 2013, pág. 415).

### **Objetivo general del programa:**

*“Contribuir a la formación y continuidad de la educación básica y de bienestar a las y los huérfanos que resulten víctimas indirectas del femicidio y parricidio, que sean competencia de las autoridades del estado de Jalisco. Debiendo residir éstos en el Estado, por medio de un apoyo económico bimestral durante el año 2018”*(R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio, 2018, pág. 9).

### **Objetivos Específicos del programa:**

- a) Coadyuvar a la permanencia de sus derechos de las personas menores de edad, víctimas indirectas de femicidio, como la educación básica.
- b) Contribuir a garantizar sus derechos de alimentación y salud.
- c) Identificar necesidades de psicoterapia y hacer las derivaciones institucionales correspondientes, para su atención.
- d) Brindar asesoría jurídica conforme a las necesidades de cada caso.

**Tabla 2 Número de beneficiarios de ejercicios anteriores<sup>2</sup>**

Ejercicio Fiscal	Número de beneficiarios.
Año 2017	81 apoyos

---

<sup>2</sup> Elaboración propia.

Fuente: padrón de beneficiarios

[https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas?f\[0\]=ss\\_nombre%3APROGRAMA%20DE%20APOYO%20ECONOMICO%20PARA%20HIJAS%20E%20HIJOS%20DE%20MUJERES%20VICTIMAS%20DE%20FEMINICIDIO%20O%20PARRICIDIO&f\[1\]=ss\\_subprograma%3AAPOYO%20ECONOMICO%20A%20HIJAS%20E%20HIJOS%20DE%20MUJERES%20VICTIMAS%20POR%20FEMINICIDIO%20O%20PARRICIDIO](https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas?f[0]=ss_nombre%3APROGRAMA%20DE%20APOYO%20ECONOMICO%20PARA%20HIJAS%20E%20HIJOS%20DE%20MUJERES%20VICTIMAS%20DE%20FEMINICIDIO%20O%20PARRICIDIO&f[1]=ss_subprograma%3AAPOYO%20ECONOMICO%20A%20HIJAS%20E%20HIJOS%20DE%20MUJERES%20VICTIMAS%20POR%20FEMINICIDIO%20O%20PARRICIDIO)

## 4. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Determinar la pertinencia de la lógica de la intervención y los instrumentos del programa de Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio para atender el problema público identificado por el programa.

### Objetivos específicos:

- Determinar en qué medida los elementos del diagnóstico del programa público son suficientes para tener una comprensión válida del problema público que se pretende atender.
- Determinar la validez de la lógica de intervención del programa público para atender el problema planteado a partir de una comparación con casos nacionales o internacionales similares.
- Determinar en qué medida los instrumentos de los que se vale el programa público son pertinentes para atender el problema que fue diagnosticado.

**Tabla 3 Objetivos específicos y preguntas de investigación.<sup>3</sup>**

Objetivo específico	Preguntas de investigación	Consideraciones para dar respuesta a las preguntas de investigación
Determinar en qué medida los elementos del diagnóstico del programa público son suficientes para tener una comprensión válida del problema público que se pretende atender.	¿El programa cuenta con un diagnóstico del problema donde se identifique la lógica causal acerca de su dinámica, así como un análisis de alternativas para confeccionar el tipo de intervención que implementa?	Se hará explícito los estudios y su naturaleza con los que se ha justificado la existencia y las particularidades del programa, así como la medida en que este documento o documentos satisfacen los criterios de suficiencia, calidad y pertinencia.
		Se realizará la identificación del diagnóstico, así como la definición del problema que pretende atender el programa.
		Se determinará si en los documentos se sustenta la teoría del cambio y la conexión lógica entre el problema y la solución planteada.
		Se describirá esquemáticamente la lógica de intervención del programa con base en la información recabada y analizada.
		Se hará explícita la manera en que se identificaron las diversas alternativas para identificar el tipo de solución.
		Se identificará si el problema al que va dirigido el programa es un hecho negativo que se puede revertir con la intervención del mismo.
		Se identificará si se dispone del árbol de problema u otro elemento que permita conocer la lógica causal.

<sup>3</sup> Fuente: Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño de los Programas “Difusión y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación”, “Apoyo económico para hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio o parricidio”, “Empleo temporal (mano con mano)” y “Fondo proyecta de fomento y estímulo a las industrias creativas y empresas culturales”. Junio de 2018.

Objetivo específico	Preguntas de investigación	Consideraciones para dar respuesta a las preguntas de investigación
		Se identificará si el problema identificado tiene coincidencia con algún otro planteado en el PED o programa sectorial.
	¿El programa cuenta con una identificación (cuantificación y ubicación geográfica) de la población potencial y objetivo de su intervención, y ésta se relaciona con la definición del problema público que se plantea atender?	Se valorará en qué medida la definición del problema es traducida a unidades concretas de personas, grupos específicos o zonas geográficas cuantificables y monitoreables en referentes estadísticos oficiales del estado o federación.
Determinar la validez de la lógica de intervención del programa público para atender el problema planteado a partir de una comparación con casos nacionales o internacionales similares.	¿Existe suficiente evidencia empírica para sostener que la lógica de intervención es pertinente para tratar el problema público que se pretende atender? (no aplica valoración cuantitativa)	Se hará explícito si existe evidencia científica estatal, nacional o internacional, que muestre que el tipo de intervención del programa contribuye positivamente a la atención del problema público.  Comparada con al menos tres casos representativos, nacionales o internacionales deberá de identificarse las ventajas o desventajas que presenta la intervención.
	¿La estructura de los objetivos planteada por el programa mantiene lógica y correspondencia causal con el problema planteado en el diagnóstico?	Se evidenciará la contribución del programa a los objetivos estratégicos del PED y otros instrumentos de planeación de mediano y largo plazo.
		Se determinará si la hipótesis de la intervención mantiene una lógica causal con la problemática que se pretende atender.  Se definirá y evidenciará si el programa dispone de una MIR, árbol de objetivos u otro esquema conceptual, que permita verificar si la intervención mantiene una lógica vertical y horizontal congruente con los elementos del diagnóstico.
Determinar en qué medida los instrumentos de los que se vale el programa público son pertinentes para atender el problema que fue diagnosticado.	¿De qué instrumentos se vale el programa para su implementación? (no aplica valoración cuantitativa)	Se verificará y analizará las reglas de operación u otros instrumentos normativos que sean congruentes con los elementos del diagnóstico, así como los instrumentos técnicos, de gestión, monitoreo y financieros entre otros que se utilicen en la implementación del programa.
	¿El programa cuenta con mecanismos de seguimiento y verificación de la población atendida con su intervención y estos permiten saber quiénes reciben beneficios del programa?	Se deberá verificar si la población atendida es consistente con la población potencial y la población objetivo identificadas con el documento diagnóstico y si esta población se relaciona con la definición del problema.
	¿Es posible identificar la interacción del programa o acciones del Gobierno, con las que exista potencial coordinación para optimizar el logro de los resultados de la intervención? (no aplica valoración cuantitativa)	Se identificará aquellos programas con los que sea posible coordinación para optimizar el logro de los resultados ya sea del mismo ámbito de gobierno o de otro.
Se deberán proponer los esquemas de coordinación intergubernamental o intersectorial que serían pertinentes para optimizar el logro de los resultados del programa.		



## 5. METODOLOGÍA

Para efectos de la presente evaluación se desarrolló la siguiente metodología en la cual se detallan los criterios para abordar los temas de investigación.

### 5.1 PARÁMETROS METODOLÓGICOS DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE INVESTIGACIÓN

#### Objetivo específicos:

1. Determinar en qué medida los elementos del diagnóstico del programa público son suficientes para tener una comprensión válida del problema público que se pretende atender.
2. Determinar la validez de la lógica de intervención del programa público para atender el problema planteado a partir de una comparación con casos nacionales o internacionales similares.
3. Determinar en qué medida los instrumentos de los que se vale el programa público son pertinentes para atender el problema que fue diagnosticado.

#### Parámetros metodológicos para los objetivos:

- a) Técnicas de investigación: Predominantemente Cualitativas, no experimentales:
  - i. Análisis documental y de gabinete con base en solicitud de información del programa.
  - ii. Análisis comparado de evidencias empíricas y/o programas públicos de al menos tres casos significantes relacionados con el problema que atiende la intervención.
  - iii. Análisis de datos obtenidos.
  - iv. Entrevista a profundidad a través de un instrumento a responsables del programa y con involucrados<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> En la definición del problema se debe incluir en análisis a los involucrados (Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, págs. 16,17).

Figura 1 Técnicas de investigación empleadas.<sup>5</sup>



- b) Fuentes de información: Indirectas o directas; Unidades ejecutoras del programa; Dependencias gubernamentales del Estado de Jalisco, coordinadoras del programa objeto de estudio.
- c) Alcance: Análisis descriptivo, concluyente con recomendaciones.
- d) Enfoque: Predominantemente cualitativo con valoración sintética cuantitativa en preguntas de investigación pertinentes.

Con la finalidad de dar respuesta a los objetivos y preguntas de investigación fueron diseñados un instrumento analítico para la evaluación de procesos y una guía de entrevista a profundidad, así mismo, se realizó la solicitud de información documental al programa.

<sup>5</sup> Fuente: Elaboración propia.

## 6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

En el presente apartado, se detallan los resultados obtenidos en la evaluación, tomando como base cada uno de los objetivos específicos planteados en la metodología y las preguntas de investigación, mismas que fueron soportadas por un análisis documental y de campo que incluyó la aplicación de entrevistas a profundidad, revisión de documentación interna y normativa de los programas objeto de evaluación.

### 6.1 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

#### Objetivo específico:

Determinar en qué medida los elementos del diagnóstico del programa público son suficientes para tener una comprensión válida del problema público que se pretende atender.

Pregunta de investigación

**1.1 ¿El programa cuenta con un diagnóstico del problema donde se identifique la lógica causal acerca de su dinámica así como un análisis de alternativas para confeccionar el tipo de intervención que implementa?**

Valoración en la escala de respuesta (1 Insuficiente)

En la escala de valoración donde 1 es insuficiente a 4 suficiente, se establece la calificación de (1 Insuficiente), ya que se observó que el programa no dispone de diagnóstico del problema donde se identifique la lógica causal acerca de su dinámica, así como un análisis de alternativas para confeccionar el tipo de intervención que implementa.

#### Justificación de la respuesta:

Del análisis de la información del programa se observó que en las Reglas de Operación se hace referencia al estudio "La Violencia Femenicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2016" presentado por la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres (R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio, 2018, pág. 5), así como la alineación del programa con el Plan Estatal de Desarrollo, en su objetivo sectorial OD1802 Garantizar la protección de la niñez que vive en condiciones de vulnerabilidad y riesgo (Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2030, 2013, pág. 415). Los estudios antes referidos satisfacen los criterios de calidad y pertinencia como fuente de información contenida para sustentar el problema del feminicidio y su evolución en el Estado de Jalisco hasta 2016, así como, la alineación del programa con el Plan Estatal de Desarrollo para garantizar la protección de la niñez que vive en condiciones de vulnerabilidad y riesgo. Sin embargo, el criterio de la suficiencia no se cubre dado que no se presentan datos que justifiquen que la problemática planteada genera la deserción escolar o riesgo para no culminar los estudios

de las hijas e hijos víctimas indirectos del feminicidio o parricidio, para lo cual se ha diseñado la intervención del programa.

De acuerdo al análisis del estudio referido en las Reglas de Operación sobre la Violencia Feminicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985 – 2016, donde se presenta la evolución del feminicidio en México, en el contenido de dicho estudio se hace una referencia de la geografía del feminicidio de acuerdo a las entidades federativas, se pueden observar en este cuadro las posiciones que ocupan los estados en relación al número y tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio, en ese contexto que se presenta el Estado de Jalisco se encuentra ubicado en el lugar número 18 a nivel nacional<sup>6</sup>, registrando una tasa de 3.2 defunciones de mujeres por cada 100,000 mujeres; 129 defunciones de mujeres con presunción de homicidio (La Violencia Feminicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2016, 2017, pág. 22).

Se observa que el programa no cuenta con un diagnóstico mediante el cual se identifique y defina el problema central que se pretende atender, como se ha mencionado en los párrafos anteriores en la Reglas de operación se hace una breve descripción del problema de feminicidio y parricidio en el contexto del Estado de Jalisco, así mismo, se hace referencia a datos obtenidos de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, que indican; *“durante los años 2012 a noviembre de 2016 se tenían registrados 167 casos de feminicidio y/o parricidio, así mismo se cita que el 63% de las mujeres víctimas eran madres dejando un total de 211 hijas e hijos huérfanos, de los cuales 82% son menores de edad”*(R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio, 2018, pág. 6). En la entrevista con los operadores del programa se mencionó que no se tiene un documento de diagnóstico en el que se identifique y defina el problema que requiere de la intervención del programa, así mismo, se hizo referencia que se había iniciado un proceso para la elaboración del diagnóstico.

Derivado lo que se puede observar como en el diseño del programa se hace el planteamiento del objetivo general; *“Contribuir a la formación y continuidad de la educación básica y de bienestar a las y los huérfanos que resulten víctimas indirectas del feminicidio y parricidio, que sean competencia de las autoridades del Estado de Jalisco. Debiendo residir éstos en el Estado, por medio de un apoyo económico bimestral durante el año 2018”*(R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio, 2018, pág. 9), el cual se puede interpretar como la traducción del problema que se pretende atender.

Con los datos descriptivos con que cuenta el programa en sus Reglas de Operación del contexto de la problemática del Feminicidio y Parricidio cometido contra las mujeres en el Estado, que esto ocasiona que haya niñas y niños menores de edad en situación de orfandad por parte de la madre, en este caso tomados como la población objetivo del programa, con estos elementos se puede inferir que el problema que se pretende atender pudiera estar considerado como; Hijas e

---

<sup>6</sup> Nota: Los datos que se mencionan fueron obtenidos del cuadro 1 México: número y tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por entidad federativa, 2016. Que se presenta en el estudio La violencia femenina en México, aproximaciones y Tendencias 1885 – 2016.

hijos menores de edad víctimas indirectas del feminicidio y parricidio tiene riesgo para no continuar con su educación básica y vulnerabilidad en su bienestar.

Cabe mencionar que el anterior planteamiento es una aproximación de lo que pudiera ser el problema central que se pretende atender con la intervención del programa, lo anterior tomando como referencia lo establecido en el manual de programación y presupuesto para la definición del problema (Manual de Programación y Presupuesto, 2017, págs. 40,41).

Por lo que se deberá realizar un diagnóstico en el que haga un análisis detallado de los elementos evidenciales de la problemática para determinar el problema central que se pretende atender, donde se pudiera emplear en el análisis diagnóstico la Metodología del Marco Lógico, la cual es una herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad (Manual de Programación y Presupuesto, 2017, págs. 38, 39).

Así mismo, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, dispone de un documento para la elaboración de Diagnóstico de Programas Nuevos, en el cual se describe la estructura general mínima que debe presentar el diagnóstico de un programa, que son; Antecedentes, Identificación y descripción del problema, Objetivos, Cobertura, Diseño de la Intervención y presupuesto (Elementos Mínimos a Considerar en la Elaboración de Diagnósticos de Programas Nuevos).

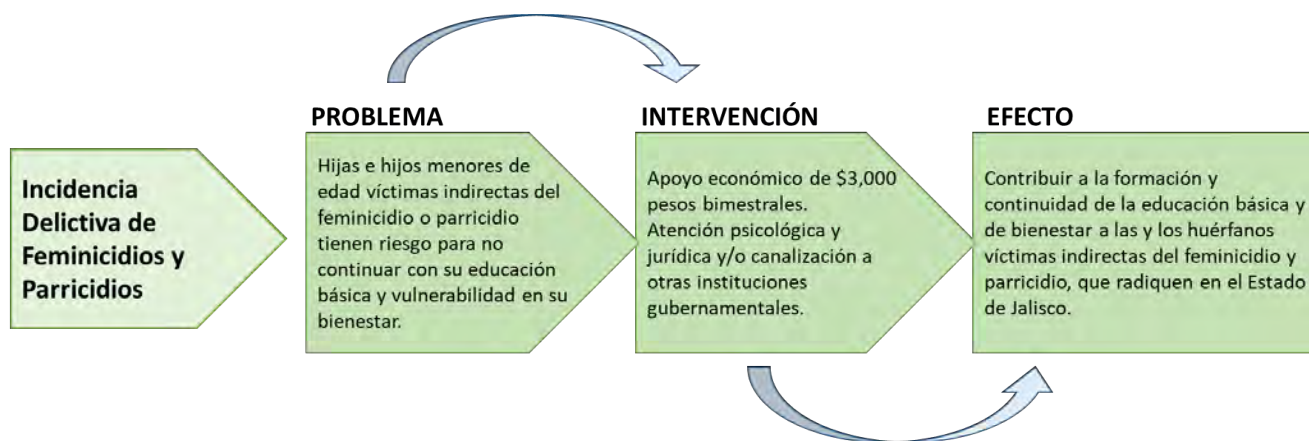
Del análisis de la información que dispone el programa no se identifica documento que esquematice la teoría del cambio y su conexión lógica entre el problema y la solución planteada, dado que las Reglas de Operación describen de manera general el contexto del problema del feminicidio en el Estado de Jalisco, y se plantea una intervención con el programa sin identificar claramente el resultado futuro y las acciones para lograrlo. Por citar un ejemplo; los objetivos específicos del programa son el resultado esperado derivado de las acciones que se realizan en la estrategia de ejecución, así como, con los productos (apoyos) que se generan y entregan para alcanzar el objetivo general del programa, en esta caso, contribuir a la formación y continuidad de la educación básica y bienestar a las niñas y niños menores de edad que resulten víctimas indirectas del Feminicidio o Parricidio, dado que no se dispone de un diagnóstico, no es posible identificar un documento de la esquematización de la teoría del cambio para el programa.

La teoría del Cambio explica cómo se entiende que las actividades produzcan una serie de resultados que contribuyen a lograr los impactos finales previstos (Unicef, La teoría del Cambio, pág. 1). Se deberá fortalecer la parte diagnóstica causal del programa donde se esquematice y sustente en la teoría del cambio, donde a partir de una estrategia de ejecución se generen productos obteniendo resultados que llevan a alcanzar el objetivo general previsto con la intervención del programa.

De acuerdo con el análisis de las Reglas de Operación del programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio, se logró representar la lógica y la esquematización de la intervención en su estado actual, con lo que se puede observar de manera clara, la forma en que el programa pretende atender el problema público y el cambio al que se desea llegar en la población objetivo. Es importante destacar que, en las Reglas de Operación no

se logra identificar el problema público conceptualizado en un resumen narrativo, de manera que para efectos de la presente representación se realizó la traducción del objetivo general del programa como problema. Analizando la esquemática actual de la intervención, la estratégica de ejecución del programa se observa pertinente con los productos o entregables del mismo, así como se encuentran debidamente alineados con los resultados a los que se quiere llegar con la atención del problema público, toda vez que se observó correspondencia causal entre el problema y la intervención.

**Figura 2 Lógica de la Intervención.<sup>7</sup>**



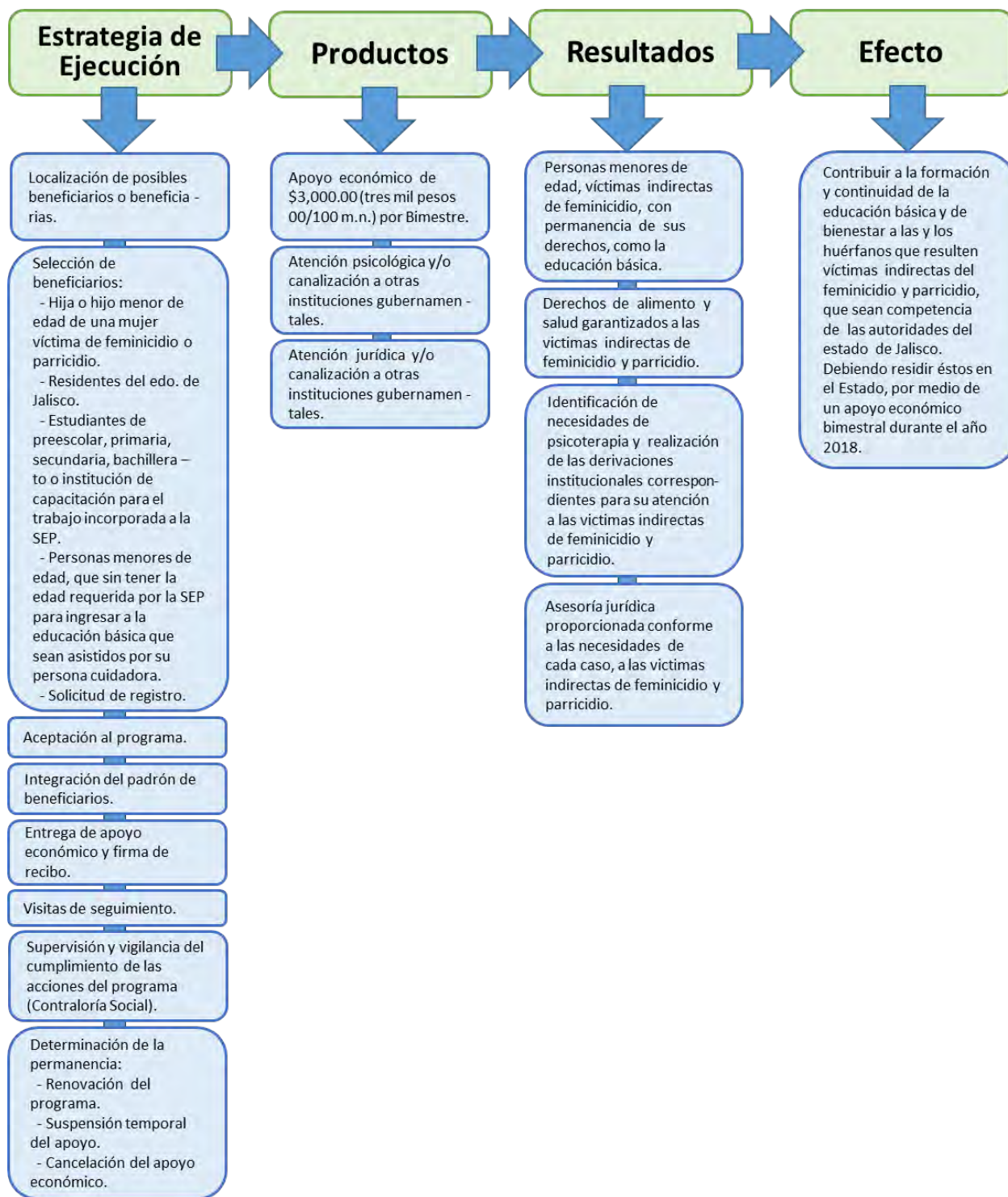
La siguiente figura corresponde a la representación esquemática de la intervención basada en la teoría del cambio, a través de la cual plantea la expresión que identifique dicha teoría en el resultado esperado por el programa en la atención del problema público que se pretende atacar, describiendo en el esquema las actividades a realizar mediante la estrategia de ejecución, asimismo los productos que corresponden a los apoyos que ofrece se generan en busca de los resultados esperados en los objetivos específicos y la contribución con el objetivo general del programa.

<sup>7</sup> Representación de la Lógica de intervención.

Fuente: Reglas de Operación Programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio.



Figura 3 Esquematación de la Intervención.<sup>8</sup>



<sup>8</sup> Representación esquemática con base en la teoría del cambio del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Supplementary Programme Note on the Theory of Change (La Teoría del Cambio, pág. 1).

Fuente: Reglas de Operación del Programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio.



Del análisis de las Reglas de operación y de la información proporcionada no se puede determinar la manera en que se identificaron las diversas alternativas mediante las cuales se logró identificar el tipo de solución planteada con la intervención del programa. De acuerdo al Manual de Programación y Presupuesto 2017 de la SEPAF, en la etapa de selección de alternativas se debe seleccionar del Árbol de Objetivos aquellos medios más factibles en términos de relevancia, financiamiento viabilidad técnica (Manual de Programación y Presupuesto, 2017, pág. 49), para lo cual se requiere el diagnóstico del programa, cabe hacer mención que durante las entrevistas al personal responsable del programa se comentó que ya se encuentra en proceso la elaboración del diagnóstico para el programa.

Se observa que en las Reglas de Operación se dispone de un objetivo general como traducción de una problemática, sin embargo, no existe un problema definida claramente dado que no se cuenta con un diagnóstico, en las ROP Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio, se hace una breve descripción del problema del femicidio más no se presentan datos que permitan identificar la deserción escolar de los menores en situación de orfandad víctimas del femicidio, por lo que no se puede evidenciar el problema como un hecho negativo, de tal manera que se deberá realizar el diagnóstico para el diseño del programa.

Se identifica que no se dispone de un árbol del problema u otro elemento diagnóstico que permita el análisis de las causas que provocan la existencia del problema de "niñas y niños en situación de orfandad víctimas del femicidio y/o parricidio que no hayan terminado su educación básica" y cuáles son los efectos que genera esta problemática. De acuerdo al Manual de Programación y Presupuesto 2017, el árbol del problema es una técnica que se emplea para identificar una situación negativa (problema central) previamente definida, la cual se intenta diagnosticar mediante la determinación de un árbol de causas y efectos que posteriormente se fusionan para conformar la visión global del árbol del problema (Manual de Programación y Presupuesto, 2017, pág. 44), cabe mencionar que los responsables del programa diseñaron un árbol del problema expreso para la presente evaluación, dicho ejercicio resulto de utilidad para comprensión del problema, sin embargo, este no fue considerado en la presente evaluación dado que la herramienta no se consideró en el diseño de la intervención, en ese sentido, es recomendable que dicho árbol del problema sea parte de un diagnóstico elaborado metodológicamente.

Se identifica en las Reglas de Operación que se hace referencia a la alineación del programa con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2030 en el Objetivo de Desarrollo OD18. *"Promover una sociedad incluyente que garantice el respeto a la diversidad social de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, así como fomentar el desarrollo de los pueblos indígenas respetando su identidad cultural"*. Además en su objetivo sectorial *"Garantizar la protección de la niñez que vive en condiciones de vulnerabilidad"*(Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2030, 2013, pág. 415).

Pregunta de investigación

**1.2 ¿El programa cuenta con una identificación (cuantificación y ubicación geográfica) de la población potencial y objetivo de su intervención, y ésta se relaciona con la definición del problema público que se plantea atender?**

Valoración en la escala de respuesta: 3 (algo suficiente)

En la escala de valoración donde 1 es insuficiente a 4 suficiente, se establece la calificación de 3 (algo suficiente), ya que se observó que el programa cuenta con la identificación (cuantificación y ubicación geográfica) de la población objetivo de su intervención, y ésta se relaciona con la definición del problema público que se plantea atender.

La población potencial no se encuentra identificada en las Reglas de operación, de acuerdo con el Manual de Programación y Presupuesto, esta se define como *“aquella parte de la población de referencia, con una problemática común, que requiere de los servicios o acciones del programa, o que es susceptible de intervención gubernamental”* (Manual de Programación y Presupuesto, 2017, pág. 42).

#### **Justificación de la respuesta:**

El programa pretende atender a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, a través de la contribución, formación y continuidad de la educación básica y de bienestar, se define en el apartado 5 de la Reglas de Operación como *“Población Objetivo; hijas e hijos menores de edad de mujeres víctimas de feminicidio o parricidio, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación”* (R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio, 2018, pág. 10), así mismo, se describe como unidad de medida hijas e hijos menores víctimas indirectas y su ubicación.

La identificación de la población objetivo se obtiene a través de la investigación que se realiza por la Unidad Especializada para Revisión de Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación que existen sobre el feminicidio o parricidio en vinculación institucional con la Fiscalía General del Estado de Jalisco (R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio, 2018, pág. 12). El Instituto Jalisciense de las Mujeres en coordinación interinstitucional con la Fiscalía General del Estado de Jalisco, realiza visitas de trabajo de manera continua a través de la Unidad Especializada en las instalaciones de la Fiscalía Central y Regional para conocer de los expedientes y carpetas de investigación relacionados con el delito de feminicidio o parricidio, para revisar y determinar la existencia de niñas y niños menores de edad que sean considerados como población potencial, que pudieran ser susceptibles de los beneficios del programa, recabando datos como; número de Averiguaciones Previas o Carpetas de Investigación, nombres completos y edades de las hijas e hijo de las víctimas, domicilio y número telefónico de familiares con quien posiblemente se encuentran a su cuidado, para posteriormente programar una visita domiciliaria del equipo multidisciplinario. Es recomendable que en las Reglas de Operación del programa se determine las características de la población potencial, de acuerdo a lo que se establece en el Manual de Programación y Presupuesto.

La identificación de la población objetivo del programa; “hijas e hijos menores de edad de mujeres víctimas de feminicidio o parricidio, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación” (R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio, 2018, pág. 10), se obtiene mediante la investigación del equipo multidisciplinario integrado por las áreas de Trabajo Social, Psicología y Jurídico, quienes acuden a las visitas domiciliarias para conocer la situación actual de vivienda, escolaridad y salud de los menores cuya madre fue víctima de feminicidio o parricidio, así mismo se observa si las y los menores de edad presentan algún problema de conducta, aprendizaje y/o lenguaje, derivado de estos datos y del Estudio Socio-Familiar que aplica el área de trabajo social del IJM durante las visitas domiciliarias, es como se identifica la población objetivo del programa.

Se observa que la cuantificación de la población objetivo del programa se lleva a cabo a través del Registro Estatal de Hijos e Hijas de Víctimas de Feminicidio, herramienta que elaboró el Instituto Jalisciense de las Mujeres para capturar la información que se recaba de la revisión de los expedientes y carpetas de investigación, así como, de las visitas domiciliarias del equipo multidisciplinario, de donde se “desprende que el 63% de las mujeres víctimas de feminicidio o parricidio en Jalisco, eran madres con un total de 211 hijos e hijas, de los cuales el 82% son menores de edad”(R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio, 2018, pág. 6).

La ubicación geográfica de la población objetivo se puede observar en las Reglas de Operación en el apartado 4 Ámbito de Cobertura, donde se describe que el apoyo tendrá cobertura para las hijas e hijos de víctimas de feminicidio o parricidio, cuyos expedientes o carpetas de investigación sean competencia de las Autoridades y Tribunales del Estado de Jalisco, de igual manera que las víctimas beneficiadas del programa radiquen en el Estado de Jalisco (R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio, 2018, pág. 10).

En las Reglas de operación no se describe con claridad que la situación de vulnerabilidad y riesgo de las niñas y los niños ocasione que los menores de edad tengan problemas para culminar su educación básica o su deserción, tal y como se describe en la solución planteada en el objetivo general del programa, que habla de la contribución a la formación y continuidad de la educación básica y de bienestar a las niñas y los niños que resulten víctimas indirectas del feminicidio o parricidio, que sean competencia de las autoridades del Estado de Jalisco. Debiendo residir éstos en el Estado, por medio de un apoyo económico bimestral durante el año 2018 (R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio, 2018, pág. 9). Se hace necesario fortalecer la parte diagnóstica del programa de manera tal que se vincule la solución que se plantea en los objetivos del programa con el problema público identificado que se pretende atender.

Se observa un área de oportunidad en la determinación de la lógica causal dado que dicha lógica no se describe adecuadamente en las Reglas de operación, esto derivado de la falta de un diagnóstico del problema público que se pretende atender, de manera que es necesario establecer la causalidad que incide en que hijas e hijos de mujeres víctimas del feminicidio o parricidio no puedan culminar su educación básica. Es recomendable llevar a cabo un diagnóstico del problema público, donde se describan los elementos que se señalan en el Manual de Programación y Presupuesto que en este caso se basa en la Metodología del Marco Lógico;

Definición del Problema, Identificación de los Involucrados, Análisis del Problema, Definición del Objetivo, Selección de Alternativas, y Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio, 2018, págs. 38-62), así mismo, sustentar la intervención con base en la teoría del cambio

### **Objetivo específico:**

Determinar la validez de la lógica de intervención del programa público para atender el problema planteado a partir de una comparación con casos nacionales o internacionales similares.

Pregunta de investigación

### **2.1 ¿Existe suficiente evidencia empírica para sostener que la lógica de intervención es pertinente para tratar el problema público que se pretende atender?**

Valoración en la escala de repuesta (Respuesta cualitativa)

#### **Justificación de la respuesta:**

Existe evidencia del problema del femicidio en el estado de Jalisco de acuerdo al registro de los casos que se han presentado en el estado el cual presenta la Fiscalía General del Estado de Jalisco, así mismo, se cuenta con evidencia del estudio publicado por la Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres en 2017 denominado, La Violencia Femicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985 – 2017, que detalla el comportamiento del problema del femicidio en el contexto nacional, haciendo comparativas en las Entidades de la República Mexicana, como se puede observar en el cuadro 1, en el cual se sitúa al Estado de Jalisco en el no. 18 con 129 defunciones con presunción de homicidio (La Violencia Femicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2016, 2017, pág. 22), así mismo, se logra apreciar el porcentaje de hijas e hijos de las víctimas de femicidio y parricidio que se encuentran en edad escolar, y en función de lo que se reporta en las entrevistas con responsables del programa y actores involucrados, se puede deducir que la lógica es pertinente.

Se observa que el programa no dispone de evidencia científica Estatal, Nacional o Internacional, que permita realizarla valoración sobre la lógica de la intervención, es decir, no se puede determinar con precisión si el tipo de intervención contribuye a la atención del problema público que se pretende atender, cabe mencionar que este programa es de reciente creación (2017).

Es importante mencionar, que la lógica causal analizada y esquematizada, contiene los elementos para incidir en el problema público que se pretende atender, de manera que se concluye en ese aspecto, la necesidad de generar información que permita obtener evidencia de casos donde se muestre si este tipo de intervención es pertinente para el problema público que se pretende atender.

Dado que el objetivo general del programa busca contribuir a la formación y continuidad de la educación básica y de bienestar de las niñas y los niños que son menores de edad que han

perdido a su madre a causa del delito de feminicidio o parricidio, se buscó evidencia de estudios publicados con características similares del estímulo económico para continuar con la educación básica, encontrándose un estudio denominado “Programas de Becas Estudiantiles: Experiencias Latinoamericanas” publicado por la Unesco y el Instituto Internacional de Planeación de la Educación, en el cual se hace un análisis comparativo del sistema de becas en países de Latinoamérica, abordando el problema u objetivos, el perfil de los beneficiarios, cobertura de los programas analizados, modelos de intervención, entre otros aspectos de los siguientes programas: Programa Nacional de Becas Estudiantiles en Argentina, Bolsa Escola en Brasil, Programas de Becas en Chile y progresa/Oportunidades en México, en las conclusiones del estudio en el apartado 5.6, dice que específicamente en México se tiene un impacto significativo concentrado en el nivel secundario de zonas rurales, así mismo se registra un impacto del programa en el nivel medio superior a pesar del corto tiempo de intervención a dicho nivel educativo (Programa de Becas Estudiantiles, 2006, pág. 67).

**Tabla 4 Comparativa con al menos tres casos representativos, nacionales o internacionales.<sup>9</sup>**

Programa	Objetivo	Beneficiarios			Temporalidad		Presupuesto Total
		Edad	Características	Sexo	Del Apoyo	Renovación	
Apoyo Económico para hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio o parricidio. Estado de Jalisco.	Contribuir a la formación de la educación básica y de bienestar.	Hasta 18 años	Hijas e hijos de mujer víctima de feminicidio. Ser estudiante (mayores de 4 años) Calidad de víctima	Hombre Mujer	Bimestral	Anual	\$3,132,000.00
Estímulos económicos	Contribuir a lograr	De preescolar	Hijas o Hijos de	Hombre	Mensual	Anual	N/D

<sup>9</sup> Tipo de cambio oficial de México, tomado al día 29/06/2018 (Tipo de Cambio y Tasa, 2018).

Tipo de cambio oficial de la República de Argentina, tomado al día 29/06/2018, (Banco Central de la República de Argentina, 2018).

Fuentes de información:

Reglas de Operación del Programa Apoyo Económico para Hijos e Hijas de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio (R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio, 2018, págs. 8,9,10).

Reglas de Operación del Programa Estímulos económicos para hijas e hijos de madres o tutoras desaparecidas, víctimas de feminicidio u homicidio doloso (R.O. Programa Estímulos económicos para hijas e hijos de madre o tutora desaparecida, víctima de feminicidio u homicidio doloso, 2017, págs. 4,5).

Nota periodística (Ordenador Periodismo Digital, 2018).

Programa Apoyo a Madres Víctimas de Feminicidio, Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

Publicación de Gobierno del Estado de Chihuahua (Mantiene Estado el apoyo a familias de víctimas de feminicidio, 2017).

Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia (R.O. Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia., 2017, págs. 3,4,5,6).

Ley N° 5.861 Reparación Económica para Niñas, Niños, Adolescente y Jóvenes Víctimas Colaterales de Feminicidio (Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2017)

Programa	Objetivo	Beneficiarios			Temporalidad		Presupuesto Total
		Edad	Características	Sexo	Del Apoyo	Renovación	
para hijas e hijos de madre o tutora desaparecida, víctima de feminicidio u homicidio doloso.  Estado de México.	la equidad de oportunidades para iniciar permanecer y concluir el estudio de nivel preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y licenciatura.	hasta Licenciatura.	madres o tutoras desaparecidas o víctimas de feminicidio u homicidio doloso.	Mujer			
Apoyo a Madres Víctimas de Feminicidio  Instituto Chihuahuense de las Mujeres.	Otorgar apoyo económico a las familias afectadas en los atentados (víctimas de feminicidio).	Sin límite, el apoyo se otorga a madres, hijas e hijos de víctimas de feminicidio.	A la familia de la víctima.  Madres, hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio.	Hombre Mujer	Mensual	Se actualizan datos de beneficiarios cada 6 meses	\$1,710,837.00
Seguro de Vida para jefas de Familia  SEDESOL Delegación Tabasco	Contribuye a disminuir la situación de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales o vulnerabilidad por ingreso de los hogares con jefatura femenina.	De recién nacido hasta culminar los estudios universitarios	Hijas e hijos en estado de orfandad materna de 6 y hasta 23 años de edad	Hombre Mujer	Bimestral	Primaria Anual. Secundaria Anual. Bachillerato y Estudios Superiores (Trimestral, Cuatrimestral, Semestral Cada 10 meses). Sistema abierto y educación para adultos cada 2 meses.	\$ 11,000,000.00
Ley de reparación económica para niñas, niños y adolescentes víctimas colaterales de feminicidio.  Buenos Aires.	Otorgar una reparación económica a las niñas, niños y adolescentes menores de 21 años de edad o personas discapacitadas sin límite de edad.	Hasta 21 años Discapacidad sin Límite.	Ser hijo e hija víctima de feminicidio menor de edad  O persona con discapacidad sin límite de edad.  Tener domicilio en Buenos Aires.	Hombre Mujer	Mensual	Anual	N/D

**Tabla 5 Comparativa con al menos tres casos representativos, nacionales o internacionales.<sup>10</sup>**

Programa	Remuneración			Entidad Responsable	Total de Beneficiarios	Fuente de Financiamiento	Información de Transparencia	Periodo de Consulta
	Tipo de Apoyo	Cantidad en Dólares	Característica					
Apoyo Económico para hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio o parricidio.  Estado de Jalisco.	Económico	\$ 151.03	General	Instituto Jalisciense de las Mujeres	174	Estatal	IJM Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos.	2018
Estímulos económicos para hijas e hijos de madre o tutora desaparecida, víctima de feminicidio u homicidio doloso.  Estado de México.	Económico	\$ 40.28	Prescolar Primaria Secundaria Bachillerato Licenciatura Profesional técnico.	Secretaría de Educación del Estado de México	109	Estatal	Solo se encuentra Públicas Reglas de Operación	2018
Apoyo a Madres de Víctimas de Feminicidio  Instituto Chihuahuense de las	Económico	\$ 45.31 Quincenal a la familia de la víctima. \$90.62 Compra de útiles inicio escolar por	Determinado de acuerdo a las víctimas indirectas que existan en la familia, (madre de la Víctima, Hijas	Instituto Chihuahuense de las Mujeres.	141	Estatal	N/D	2017

<sup>10</sup> Tipo de cambio oficial de México, tomado al día 29/06/2018 (Tipo de Cambio y Tasa, 2018).

Tipo de cambio oficial de la República de Argentina, tomado al día 29/06/2018, (Banco Central de la República de Argentina, 2018).

Fuentes de información:

Reglas de Operación del Programa Apoyo Económico para Hijos e Hijas de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio (R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio, 2018, págs. 8,9,10).

Reglas de Operación del Programa Estímulos económicos para hijas e hijos de madres o tutoras desaparecidas, víctimas de feminicidio u homicidio doloso (R.O. Programa Estímulos económicos para hijas e hijos de madre o tutora desaparecida, víctima de feminicidio u homicidio doloso, 2017, págs. 4,5).

Nota periodística (Ordenador Periodismo Digital, 2018).

Programa Apoyo a Madres Víctimas de Feminicidio, Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

Publicación de Gobierno del Estado de Chihuahua (Mantiene Estado el apoyo a familias de víctimas de feminicidio, 2017).

Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia (R.O. Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia., 2017, págs. 3,4,5,6).

Ley N° 5.861 Reparación Económica para Niñas, Niños, Adolescente y Jóvenes Víctimas Colaterales de Feminicidio (Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2017)



Programa	Remuneración			Entidad Responsable	Total de Beneficiarios	Fuente de Financiamiento	Información de Transparencia	Periodo de Consulta
	Tipo de Apoyo	Cantidad en Dólares	Característica					
Mujeres.		cada hijo estudiando se entrega a las cuidadoras. \$50.34 apoyo navideño a la familia de la víctima.	e hijos de la Víctimas)					
Seguro de Vida para jefas de Familia  SEDESOL Delegación Tabasco	Económico	Recién nacido a preescolar \$ 16.61 Primaria \$ 27.69 Secundaria \$ 38.76 Media Superior \$ 49.84 Superior \$55.38 hasta \$102.70	Determinado por nivel educativo	Delegación de SEDESOL Tabasco	19,481	Federal	Solo se Encuentra públicas Reglas de Operación	2017
Ley de reparación económica para niñas, niños y adolescentes víctimas colaterales de feminicidio.  Buenos Aires.	Económico	Jubilación Mínima (Salario mínimo mensual en Buenos Aires). \$277.29 pesos argentinos.	General	Dirección de la Mujer	N/D	Local	Poca información Sitio oficial Gobierno de Buenos Aires.	2018

Para hacer una comparación del programa se han identificado tres casos nacionales y uno internacional, donde se puede observar la similitud en la intervención de los programas, dado que la población objetivo de los programas corresponde a niñas y niños menores de edad en condiciones de vulnerabilidad, registrándose que los programas del Estado de México, la Ley de Reparación Económica de Buenos Aires y el programa en la entidad (Jalisco), tienen focalizados sus apoyos a hijas e hijos de víctimas de feminicidio, en el caso del programa del Estado de Chihuahua se incluye a la madre de la víctima y en el Estado de Tabasco el apoyo del programa está dirigido a los huérfanos de padre en condiciones de pobreza. Aunado a la similitud de la intervención, se observa que los apoyos que se ofrecen están dirigidos para que los beneficiarios puedan continuar con sus estudios.

Derivado de la tabla comparativa del programa con casos nacionales e internacionales se presentan las siguientes ventajas y desventajas:

## Ventajas de la intervención en la entidad.

- De la comparación del programa con tres casos nacionales y un caso internacional, en los cuales se observa que tienen objetivos similares (apoyo a familiares de mujeres víctimas de feminicidio), se registra que el apoyo económico que ofrece el programa en la entidad, el cual es de \$ 151.03 dólares, es mayor comparado con las otras intervenciones en México, de tal manera que los beneficiarios reciben un estímulo económico significativo para continuar con sus estudios, así como, para la contribución de su bienestar en alimentación y en algunos casos para vestido.
- Como parte de un apoyo integral que ofrece el programa además del apoyo económico que representa el beneficio principal que ofrece el programa, adicionalmente se brinda apoyo psicológico para aquellas personas menores de edad que de acuerdo a su situación emocional así lo requiera, así mismo el programa ofrece otro apoyo adicional en asesoría jurídica para la atención a las víctimas indirectas como las personas menores de edad y las cuidadoras según lo requieran.
- Se observa que el programa objeto de la evaluación dispone de un Registro Estatal de Hijos e Hijas Víctimas de Feminicidio, herramienta que ha elaborado el Instituto Jalisciense de las Mujeres, en el cual se concentran los datos de las hijas e hijos que resultan víctimas indirectas y también quienes son menores de edad que pudieran ser susceptible de recibir el beneficio del programa, con dicho registro se facilita la identificación de los posibles beneficiarios, lo que a su vez facilita el trabajo del equipo multidisciplinario que se encarga de realizar las visitas a los domicilios de las personas cuidadoras donde viven las niñas y los niños menores de edad. Cabe mencionar que el registro estatal señalado se encuentra en proceso de ser instituido como una herramienta institucional que tendrán acceso las dependencias que se determine son las involucradas para la identificación y atención a las víctimas de feminicidio o parricidio.
- El programa dispone de mayor información de consulta en los sitios oficiales tanto de la entidad responsable, Instituto Jalisciense de las Mujeres como en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos.

## Desventajas de la intervención en la entidad.

- Se observa que la edad límite para recibir los beneficios del programa es hasta los 18 años de edad, la cual, es menor a la que presentan el resto de las intervenciones, lo anterior representa una desventaja del programa, pues el resto de las intervenciones otorgan el apoyo hasta la culminación de los estudios universitarios, contribuyendo a que sus beneficiarios tengan garantizada la educación hasta culminar su carrera.
- Se observa que el programa otorga el apoyo de manera general a sus beneficiarios, es decir, no cuenta con criterios como, nivel educativo y grado escolar, en comparación con las otras intervenciones que entregan los apoyos en función del tipo de beneficiaria/o y

su nivel educativo, por ejemplo, el “Programa de Apoyo a Madres de Víctimas de Femicidio” del Estado de Chihuahua, donde el apoyo es entregado de acuerdo a la víctimas indirectas en la familia, es decir, a la madre de la víctima se le otorga un apoyo quincenal, en caso, que hubiesen hijas e hijos de la víctima menores de edad, se entrega un apoyo adicional para la compra de útiles escolares.

- Comparado con la intervención realizada en Buenos Aires, el programa “Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio”, no considera la probable existencia de beneficiarios con alguna discapacidad, que pudiera representar una atención específica dada la vulnerabilidad de estas personas, pues en el caso de la “Ley de Reparación Económica para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas Colaterales de Femicidio”, los beneficiarios que tienen alguna discapacidad, recibirán el apoyo sin restricción en su edad, permitiéndoles obtener un apoyo permanente.

Pregunta de investigación

## 2.2 ¿La estructura de objetivos planteada por el Programa mantiene lógica y correspondencia causal con el problema planteado en el diagnóstico?

Valoración en la escala de respuesta (2 algo insuficiente)

En la escala de valoración donde 1 es insuficiente a 4 suficiente, se establece la calificación de (2 Algo insuficiente), se observa que el programa no dispone de evidencia científica estatal, nacional o internacional, que muestre que el tipo de intervención del programa contribuye positivamente a la atención del problema público, se registró que no dispone de un árbol de objetivos mediante el cual se determinen los objetivos del programa, así mismo, se observa que no se dispone de una MIR propia del programa que permita monitorear el avance en el cumplimiento de los objetivos, dado que la MIR presentada corresponde al programa presupuestario del Instituto Jalisciense de las mujeres, por lo que se considera como un área de oportunidad que el programa cuente con una matriz de indicadores para resultados propia.

La MIR no presenta una lógica causal relacionada con el programa público, pues fue diseñada para el programa presupuestario, de manera que no es congruente con los elementos del diagnóstico, por lo tanto, es pertinente que el programa público cuente con una MIR específica, que mantenga una lógica causal directamente relacionada con los elementos del diagnóstico, permitiendo mejorar el seguimiento de la intervención a través de sus indicadores.

### Justificación de la respuesta:

El programa contribuye a los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2030, de acuerdo al objetivo de desarrollo OD18. Promover una sociedad incluyente que garantice el respeto a la diversidad social y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, así

como fomentar el desarrollo de los pueblos indígenas respetando su identidad cultural. En las Reglas de Operación se describe la alineación con el objetivo sectorial; OD1802. Garantizar la protección de la niñez que vive en condiciones de vulnerabilidad y riesgo, mediante la estrategia O2E5. Brindar la atención integral a la niñez a través de diversas acciones que permitan disminuir la deserción escolar, bullying y los adolescentes en conflicto con la ley.

Si bien es cierto, el programa está alineado al PED, no se observa evidencia de su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 en el cual el programa tiene contribución en las *“Estrategias 1.5.3. Proporcionar servicios integrales a las víctimas u ofendidos de delitos, a través de su línea de acción: Promover la participación y establecer mecanismos de coordinación con instituciones públicas y privadas que intervienen en la prestación de servicios a víctimas directas e indirectas; Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, a través de su línea de acción: Propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos”*(Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, págs. 111-115), lo que representa un aspecto de mejora en el sustento del programa, así como evidenciar su contribución en el PND.

Se observa que el programa no dispone de los árboles del problema y de objetivos donde se haga la traducción de las casusas – efectos, en los medios – fines, con los cuales se pretende atender el problema público, pues el programa carece de un diagnóstico del problema público, mismo que se encuentra en etapa de diseño.

En el Manual de Programación y Presupuesto 2017, se detalla la Metodología del Marco Lógico la cual describe los objetivos como: *“proyecciones a verificarse en el tiempo futuro de determinado fenómeno y que los afectados considerarían como una situación deseable; el objetivo central es una hipótesis central o propósito hacia el cual se orientan los esfuerzos del programa”* (Manual de Programación y Presupuesto, 2017, pág. 47). En ese sentido, para efectos de analizar la hipótesis del programa, nos remitimos al objetivo central del mismo.

El objetivo general del programa, el cual se define como: *“Contribuir a la formación y continuidad de la educación básica y el bienestar de las hijas e hijos de víctimas del feminicidio o parricidio (R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio, 2018, pág. 9)”*, no establece una conexión con la lógica causal del problema en las Reglas de Operación, dado que no se observa en dicho documento, datos que describan el problema central que define al objeto del programa, es decir, la carencia del diagnóstico del problema no permite corroborar la hipótesis de intervención. Sin embargo, al analizar la esquematización y la lógica de la intervención realizada en el proceso evaluativo, se pudo corroborar que existe una conexión causal entre la ejecución del programa, sus productos, resultados y efectos deseados con el problema público que se pretende atender, pues se observó que las actividades del programa están encaminadas a revertir el problema presentado en las hijas y los hijos de víctimas de feminicidio o parricidio, especialmente en el ámbito de la formación y continuidad de la educación básica y bienestar. No obstante, es preciso recomendar que dicha lógica causal debe ser sustentada y justificada en el diagnóstico del problema público.

El programa presupuestario dispone de una Matriz de Indicadores para Resultados<sup>11</sup>, misma que está publicada en el portal del Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos, la cual está diseñada para el programa presupuestario denominado “Fortalecimiento Institucional en Temáticas de Igualdad y Perspectiva de Género”, es recomendable que se elabore una Matriz de Indicadores para Resultados, para el Programa Público que permita un adecuado seguimiento y monitoreo de los resultados del programa en particular; dicho diseño de la MIR, debe atender los lineamientos de estructura y diseño establecidos en el Manual de Programación y Presupuesto 2017, de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco (Manual de Programación y Presupuesto, 2017, págs. 52 - 74).

Derivado del análisis de los niveles de la Matriz de Indicadores para resultados del programa presupuestario, se observó que no es pertinente para el seguimiento y monitoreo del programa público, dado que no se identifica cuáles componentes o actividades están relacionados con el mismo.

#### Valoración de la Lógica Vertical:

De la lógica vertical de la MIR se registra que algunos supuestos no son pertinentes, puesto que presentan inconsistencias en su resumen narrativo, dado que no se describen adecuadamente y carecen de externalidad tal y como se señala en el Manual de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, que dice los Supuestos, “son Factores Externos que están fuera del control de la institución responsable del programa, pero que inciden en el éxito o fracaso del mismo” (Manual de Programación y Presupuesto, 2017, pág. 59), de manera que no se puede corroborar la relación de causalidad desde las Actividades hasta el Fin, por citar un ejemplo del resumen narrativo de los supuestos.

**Tabla 6 Descripción del resumen Narrativo de Supuestos<sup>12</sup>**

Nivel	Resumen Narrativo	Supuesto
Fin	Contribuir en la promoción de políticas públicas que atiendan la problemática de las mujeres y a la difusión de una cultura de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito público como privado, a través de la inclusión de componentes en los presupuestos públicos transversales por las dependencias de gobierno, estatal, OPD's y municipios del Estado de Jalisco.	Las dependencias de la APE se interesan en incluir componentes transversales.
Propósito	Las universidades, municipios, organismos de la sociedad civil, iniciativa privada y población abierta que se capacitan en temas de igualdad y perspectiva de género, tienen la posibilidad de contribuir a una cultura igualitaria entre mujeres y hombres en el Estado de Jalisco.	Las instancias municipales se interesan en capacitarse para la armonización de la normatividades en materia de igualdad y no violencia.

<sup>11</sup>Fuente de consulta de la MIR:

[programas.app.jalisco.gob.mx/programas/fichaPrograma/descargarMatrizArchivoMir/1382](http://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/fichaPrograma/descargarMatrizArchivoMir/1382)

<sup>12</sup>Elaboración propia, con datos de la MIR del programa “Fortalecimiento Institucional en Temáticas de Igualdad y Perspectiva de Género” del IJM.

Nivel	Resumen Narrativo	Supuesto
Componente	03 - Informes sobre Recursos Humanos, Materiales y Financieros de los programas Federales, Estatales y Aportaciones Civiles realizados.	La coordinación cuenta con el personal para la elaboración de informes.
Actividad	Administración de los recursos humanos, materiales y financieros de origen Federal, Estatal y Sociedad Civil.	La Coordinación administrativa cuenta con el personal para la elaboración de estados financieros.

Los componentes son “los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito; deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados”(Manual de Programación y Presupuesto, 2017, pág. 53), en este sentido se observó que los componentes listados en la MIR del programa presupuestarios se describen como una actividad y no como un servicio o producto de acuerdo a los lineamientos de la Metodología del Marco Lógico, como se detalla en la siguiente tabla.

**Tabla 7 Resumen narrativo de los Componentes<sup>13</sup>.**

Nivel	Resumen Narrativo
Componente 03	Informes sobre Recursos Humanos, Materiales y Financieros de los programas Federales, Estatales y Aportaciones Civiles realizados.
Componente B1	Instancias municipales de las mujeres capacitadas para armonizar la normatividad en materia de igualdad y no violencia contra las mujeres.
Componente B2	Proyectos federales para la transversalización de la Perspectiva de Género y la no violencia contra las mujeres gestionados.

El Propósito listado en la MIR se considera pertinente en su redacción, por ejemplo, “Las universidades, municipios, organismos de la sociedad civil, iniciativa privada y población abierta que se capacitan en temas de igualdad y perspectiva de género, tienen la posibilidad de contribuir a una cultura igualitaria entre mujeres y hombres en el Estado de Jalisco” puesto que se considera como el resultado de la generación de los componentes.

Se identifica que el Fin establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados es pertinente, dado que se observa señala la contribución en las políticas públicas que atienden la problemática de las mujeres a través de la inclusión de componentes en los presupuestos públicos transversales, con lo que se contribuye al Fomento Institucional en Temas de Igualdad de y Perspectiva de Género.

<sup>13</sup> Elaboración propia, con datos de la MIR del programa “Fortalecimiento Institucional en Temas de Igualdad y Perspectiva de Género” del IJM.

## Valoración de la Lógica Horizontal:

La lógica horizontal de la Matriz de Indicadores del programa presupuestario establece medios de verificación e indicadores; en ese sentido se registra que los medios de verificación listados en la MIR no son pertinentes, dado que no se cita la fuente de información necesaria para las variables de la fórmula del indicador, como se establece en la Metodología del Marco Lógico, los Medios de Verificación son *“las fuentes de información oficiales o registros administrativos que se utilizan para dar fe de la información vertida en los indicadores y autentificar los avances de actividad reportados”*(Manual de Programación y Presupuesto, 2017, pág. 58), de manera que dichos medios de verificación no permiten obtener la información requerida para cálculo del indicador de cada nivel de la MIR, como se cita en los siguientes ejemplo:

**Tabla 8 Resumen narrativo de los medios de verificación<sup>14</sup>.**

Nivel	Indicador	Medios de Verificación
Fin	Porcentaje de dependencias las cuales inician con un proceso de transversalización de presupuestos públicos.	Presupuesto u oficio
Propósito	Porcentaje de acciones enfocadas a la transversalización PEG, la igualdad entre mujeres y hombres y la no violencia contra las mujeres.	Informes
Componente	Número de informes de RRHH, materiales y financieros de los programas federales, estatales y aportaciones civiles realizados.	Informes
Actividad	Numero de estados financieros elaborados	Informes

Para medir el avance en el cumplimiento de los objetivos de cada nivel de la MIR se establecen los indicadores, que de acuerdo a la Metodología del Maco lógico, el Indicador *“se reconoce como una herramienta cuantitativa de medición para verificar y dimensionar la magnitud o nivel de logro alcanzado por el programa presupuestario en el cumplimiento de sus objetivos a partir de variables cuantitativas y/o cualitativas”* (Manual de Programación y Presupuesto, 2017, pág. 57), en este sentido, se observa que algunos indicadores listados en la MIR no son pertinentes, como se cita en el siguiente ejemplo:

**Tabla 9 Resumen narrativo de Indicadores<sup>15</sup>.**

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Valoración
Fin	Contribuir en la promoción de políticas públicas que atiendan la problemática de las mujeres y a la difusión de una cultura de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito público como privado, a través de la inclusión	Porcentaje de dependencias las cuales inician con un proceso de transversalización de	- No mide la contribución de las políticas públicas que atienden la problemática de las mujeres.

<sup>14</sup>Elaboración propia, con datos de la MIR del programa “Fortalecimiento Institucional en Tems de Igualdad y Perspectiva de Género” del IJM.

<sup>15</sup>Elaboración propia, con datos de la MIR del programa “Fortalecimiento Institucional en Tems de Igualdad y Perspectiva de Género” del IJM.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Valoración
	de componentes en los presupuestos públicos transversales por las dependencias de gobierno, estatal, OPD's y municipios del Estado de Jalisco.	presupuestos públicos.	- No mide la difusión de la igualdad entre mujeres y hombres.
Propósito	Las universidades, municipios, organismos de la sociedad civil, iniciativa privada y población abierta que se capacitan en temas de igualdad y perspectiva de género, tienen la posibilidad de contribuir a una cultura igualitaria entre mujeres y hombres en el Estado de Jalisco.	Porcentaje de acciones enfocadas a la transversalización PEG, la igualdad entre mujeres y hombres y la no violencia contra las mujeres.	No se mide el logro en la esperado en la población objetivo.
Componente	03 - Informes sobre Recursos Humanos, Materiales y Financieros de los programas Federales, Estatales y Aportaciones Civiles realizados.	Número de informes de RRHH, materiales y financieros de los programas federales, estatales y aportaciones civiles realizados.	No se determina que es lo que se pretende medir con el indicador, "numero de informes".
Actividad	Administración de los recursos humanos, materiales y financieros de origen Federal, Estatal y Sociedad Civil.	Numero de estados financieros elaborados	No se establece una relación adecuada con el resumen narrativo de la actividad.

Con la valoración de la lógica vertical y lógica horizontal de la MIR del programa presupuestario se observa un área de oportunidad en la reestructuración de la misma, dado las inconsistencias señaladas en dichas valoraciones.

### Objetivo específico:

Determinar en qué medida los instrumentos de los que se vale el programa público son pertinentes para atender el problema que fue diagnosticado.

Pregunta de investigación

### 3.1 ¿De qué instrumentos se vale el programa para su implementación?

Valoración en la escala de respuesta (Respuesta cualitativa)

#### Justificación de la respuesta:

El programa Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio, dispone de Reglas de Operación las cuales fueron publicadas el día 5 de junio del presente año, en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, sin embargo, no se puede determinar su congruencia con el diagnóstico dado que no se dispone de éste, en las entrevistas con las y los responsables del programa se hizo mención que se encuentra en proceso la elaboración.

Se observa que no se dispone de un plan anual de trabajo en el cual se describan las acciones a realizar, en entrevista con las y los operadores del programa, mencionaron no contar con este documento, por lo que, se llevaban a cabo reuniones de trabajo para detallar la agenda mensual para realizar las tareas propias del programa.



Las Reglas de Operación contienen la descripción, marco normativo, introducción con una descripción del contexto del problema de feminicidio y datos generales del registro estatal de hijos e hijas de víctimas de feminicidio (R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio, 2018, págs. 3-7), así mismo, en los siguientes apartados se establece la operatividad del programa; Descripción del programa, Glosario, Objetivos del programa, Ámbito de cobertura, Población Objetivo, Características del programa, Criterios de elegibilidad para las y los beneficiarios, Requisitos para inscripción al programa, Requisitos para renovación al programa, Procedimiento para la localización de posibles beneficiarios, Documentación del procedimiento Derechos de las personas cuidadoras, Obligaciones de las personas cuidadoras, Causa de suspensión temporal del apoyo económico, Causas de cancelación del apoyo económico, Integración del padrón, Transparencia, Contraloría social, Seguimiento, Quejas y denuncias, Transitorios (R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio, 2018, págs. 8-16).

Los instrumentos técnicos, de gestión y financieros utilizados son pertinentes para la operatividad del programa de acuerdo a la información analizada en las Reglas de Operación del programa donde se establecen los documentos que a continuación se describen:

Los documentos técnicos y de gestión que dispone el programa:

- a) Solicitud de registro; documento mediante el cual se solicita la inscripción al programa y que recaba datos generales de los posibles beneficiarios/as al mismo.
- b) Acreditación de la persona cuidadora; Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona manifiesta que es la responsable del cuidado de las personas menores de edad y asume el compromiso de aplicar debidamente el apoyo solicitado.
- c) Solicitud de Oficio de calidad de víctima; Es el oficio de solicitud a la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para informe que personas menores de edad se encuentran mencionadas como víctimas indirectas dentro de las indagatorias de los delitos de feminicidio o parricidio cometido contra una mujer.
- d) Oficio de calidad de víctima; respuesta de la Fiscalía General del Estado de Jalisco al Instituto Jalisciense de las Mujeres, que de acuerdo a la averiguación previa y/o carpeta de investigación, hace constar y acredita la calidad de víctimas indirectas derivada del delito de feminicidio o parricidio; a las y los menores de edad señalando nombre completo y edades actuales.
- e) Canalización Psicológica y Jurídica; Se canaliza a las y los menores de edad, así como a sus respectivas cuidadoras/es a la institución gubernamental que según corresponda.
- f) Aceptación del programa; documento mediante el cual el Instituto Jalisciense de las Mujeres determina la aceptación de las personas menores de edad al programa, mismo que deberá notificar a las personas cuidadoras.

Del análisis de la operación de gestión del programa se observa que el programa no dispone de la difusión pertinente para dar a conocer a la población que se cuenta con el apoyo económico para hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y parricidio, para aquellos casos de los que no se cuenta con la información en la Fiscalía General del Estado. En opinión de los actores involucrados una debilidad del programa es la falta de información, *“Que no haya suficiente información a los Municipios, asociaciones y todos los que estamos inmiscuidos en este tipo de eventos, porque a lo mejor algunos los conocemos, pero quién lo debe de aplicar o quién debe proporcionar la información no la tiene, entonces, más difusión”* (Entrevista Involucrados, 2018).

Los documentos Financieros que dispone el programa:

Denominación y partida presupuestaria; El recurso asignado para el programa será proveniente del presupuesto extraordinario para la Alerta de Género para el ejercicio 2018 por parte del Organismo Público Descentralizado, Instituto Jalisciense de las Mujeres del Capítulo 4000, partida 4417 (Ayuda para el Desarrollo Social del Estado).

- a) Padrón de beneficiarios; es el registro con todos los datos generales de los beneficiarios.
- b) Entrega de apoyo económico; se realiza la entrega del apoyo económico a través de transferencia bancaria a la persona cuidadora acreditada en la carta de aceptación.
- c) Firma de recibo; escrito con el cual la persona cuidadora hace constar que recibió el apoyo económico a la cuenta establecida, cantidad recibida, fecha y bimestre correspondiente, así como los beneficiarios con el apoyo económico otorgado.

Se registró que el programa no dispone de una Matriz de Indicadores de Resultados propia, mediante la cual se pueda llevar a cabo el monitoreo del mismo, se observó una MIR publicada en el portal de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos correspondiente al ejercicio 2017, derivado del análisis de la estructura de la MIR el equipo evaluador no identificó la inclusión del objetivo del programa a nivel actividad, componente, propósito o fin, lo que representa un área de mejora para el programa, el que se disponga de un instrumento pertinente para llevar a cabo el monitoreo que valide la intervención del programa.

Así mismo, en materia de seguimiento y verificación se llevan a cabo visitas de seguimiento por parte del equipo multidisciplinario, según las que se consideren necesarias para cada caso, donde se elabora una constancia de visita domiciliaria.

Del análisis de la información contenida en las reglas de operación se observa que no se especifican metas de cobertura anual, pues solo se describe como cobertura; *“El apoyo tendrá cobertura para las hijas e hijos de víctimas de feminicidio o parricidio, cuyos expedientes o carpetas de investigación sean competencia de las autoridades y tribunales del Estado de Jalisco, de igual forma que las víctimas beneficiarias del programa radiquen en el Estado de Jalisco”*(R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio, 2018, pág. 10).

En cuanto a la determinación de la población objetivo, se dispone de un instrumento para la identificación de Hijos e Hijas de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio, elaborado a través de la Unidad Especializada para la Revisión de Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación, consistente en el Registro Estatal de Hijos e Hijas de Víctimas de Femicidio o Parricidio (REHHVIF), el cual es una herramienta elaborada por el Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Es importante mencionar que en las entrevistas con los actores involucrados, se registró la percepción de que el número de beneficiarios que atiende el programa es relativamente bajo con relación al universo de víctimas en la entidad, pues consideran que el delito de Femicidios y parricidios en la entidad se ha incrementado, *“de acuerdo a los datos del programa, que en 2017, se apoyaron aproximadamente 85 niñas y niños..., ante esta situación que tenemos actualmente (de incremento en los delitos de femicidio y parricidio), diríamos que (el número de beneficiarios) no sería lo suficiente... uno pudiera percibir que dentro del universo (de víctimas) pudiera no impactar (la intervención)...”* (Entrevista Actores Involucrados, 2018).

La misma percepción se comparte por los operadores del programa quienes consideran que *“se siente que va en aumento el problema público de femicidio por las circunstancias que se presentan en el estado...”* (Actores responsables del Programa, 2018)

Se considera importante acotar, que en cuanto a la percepción del aumento del femicidio en el Estado, esto no representa un incremento directo en las y los menores de edad víctimas indirectas del femicidio susceptibles del apoyo del programa, dado que no todas las mujeres víctimas de femicidio o parricidio, tenían hijas e hijos menores de edad que pudieran considerarse como población potencial u objetivo del programa.

En ese sentido, es pertinente que el programa determine con mayor claridad su población objetivo, de manera que se pueda dimensionar la cobertura que atiende el programa con relación al universo de víctimas indirectas, pues se identificó en la entrevista con operadores y responsables del programa, que existen elementos que pueden ralentizar el análisis de las carpetas de investigación y averiguaciones previas, relacionados con la falta de información y bases de datos que sirvan para determinar la población potencial y objetivo.

Pregunta de investigación

### **3.2 ¿El programa cuenta con mecanismos de seguimiento y verificación de la población atendida con su intervención y estos permiten saber quiénes reciben beneficios del programa?**

Valoración en la escala de respuesta 4 (Suficiente)

En la escala de valoración donde 1 es insuficiente a 4 suficiente, se establece la calificación de 4 (Suficiente), se observa que el programa tiene diseñados mecanismo de seguimiento y verificación como son; el padrón de beneficiarios, visitas de seguimiento, mecanismos de transparencia, seguimiento, quejas y denuncias, así como otro mecanismo que pudiera considerarse para el seguimiento y verificación son los comités de contraloría social.

## Justificación de la respuesta:

La población atendida es congruente con la población objetivo identificadas en base a lo descrito en las Reglas de Operación que dice que la población objetivo son; hijas e hijo menores de edad de mujeres víctimas de feminicidio o parricidio, que cumplan con los requisitos establecidos (R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio, 2018, pág. 10). Esta población objetivo se obtiene del Registro Estatal de Hijos e Hijas de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio, previo a un procedimiento de investigación en los expedientes y carpetas de averiguaciones previas, de donde obtienen los datos de las personas menores de edad que resulten ser víctimas indirectas, siendo susceptibles de ser atendidos por programa.

El programa cuenta con un padrón de beneficiarias y beneficiarios en el cual se enlista a las personas menores de edad víctimas indirectas de feminicidio que se encuentran recibiendo los apoyos del programa, con la salvedad de no publicar los nombres de las y los menores por cuestiones de seguridad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Víctimas en su artículo 99, párrafo I "Los datos de identificación de cada una de las víctimas que solicitan su ingreso o en cuyo nombre se solicita el ingreso. En caso de que la víctima por cuestiones de seguridad solicite que sus datos personales no sean publicados, se deberá asegurar la confidencialidad de sus datos..." (Ley General de Víctimas, 2013, pág. 48).

El programa tiene establecidas las visitas de seguimiento; *"Se realizarán las visitas de seguimiento que el equipo multidisciplinario considere necesarias según las necesidades de cada caso, concertando la cita de manera previa"*(R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio, 2018, pág. 14). A través de esta visita el equipo multidisciplinario constata que las y los huérfanos sigan viviendo en el domicilio de la persona cuidadora, así mismo, se da el seguimiento sobre otro tipo de necesidades que se hayan detectado en la visita de inicio, pudiendo ser atención psicológica o jurídica.

Así mismo se observa que el programa tiene incorporado en el contenido de las reglas de operación un mecanismo denominado Transparencia, a través del cual se hará pública información del programa como, Información básica del programa, Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios, utilizando el portal del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Se registra que el programa establece en sus Reglas de operación un apartado de Seguimiento, a través del cual se llevará a cabo el control y seguimiento del programa a cargo de la Coordinación de Atención y Vinculación o quien designe la Presidenta del Instituto.

Así mismo el programa dispone de mecanismo de Quejas y Denuncia, que se emplea para el seguimiento de las quejas y denuncia presentadas por los beneficiarios con respecto a la operación del programa y su intervención en los beneficiarios.

Otro mecanismo con el cual cuenta el programa para realizar la verificación es la contraloría social que se establece en el numeral 18 de las Reglas de Operación Contraloría Social; estos comités se conforman con el *"objeto de realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones del programa"* (R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio, 2018, pág. 16).

Pregunta de investigación

### **3.3 ¿Es posible identificar la interacción del programa o acciones del Gobierno, con las que exista potencial coordinación para optimizar el logro de los resultados de la intervención?**

Valoración en la escala de respuesta (Respuesta cualitativa)

#### **Justificación de la respuesta:**

Se identificaron tres programas o acciones con los cuales es posible la coordinación para optimizar los logros del programa Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio, de los cuales dos del ámbito estatal y uno del ámbito nacional con aplicación en los estados, las acciones y programas identificados son:

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, que tiene como objetivo la atención inmediata que es la primera que se brinda a las víctimas u ofendidos/as del delito y de violaciones a sus derechos humanos, a través de un equipo multidisciplinario que determina el tipo de apoyo que requiere la víctima, para este caso, ya sea asesoría psicológica o asesoría jurídica, por lo que la similitud con el programa Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio, se basa en la atención a la misma población objetivo, así mismo en los objetivos específicos enlistados en las Reglas de Operación, identificar las necesidades de psicoterapia y asesoría jurídica y las derivaciones a las instituciones correspondientes, por lo que se complementa con las acciones que lleva a cabo el programa evaluado.

Secretaría de Salud a través del Seguro Popular que tiene como objetivo, brindar el aseguramiento médico universal de las niñas y niños menores de cinco años de edad incorporados al sistema de salud, por lo que se tiene una similitud con el programa Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Víctimas de Femicidio o Parricidio, en su objetivo específico; Contribuir a garantizar sus derechos de alimento y de salud, los programas atienden a población objetivo similar niñas y niños menores de cinco años, pero los apoyos que ofrecen son diferentes por lo que se complementa con el programa evaluado.

Sistema DIF Jalisco a través del programa Atención a la Primera Infancia, cuyo propósito es brindar educación inicial y preescolar a niñas y niños desde seis meses a 5 años 11 meses de edad, hijos de madres solas, padres solos trabajadores, madres adolescentes, jefes de familia, madres estudiantes y madres o padres que carecen de libertad y otra situación que se presente de vulnerabilidad. La población que atiende el programa Atención a la Primera Infancia es similar, pero los componentes son diferentes por lo que se complementa de acuerdo con el objetivo específico a) coadyuvar a la permanencia de sus derechos de las personas menores de edad, víctimas indirectas de femicidio, como la educación básica, que se establece en las Reglas de Operación del programa Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio.

**Tabla 10 Esquema de programas con potencial coordinación<sup>16</sup>.**

Establecer convenio de colaboración con las Instituciones.	Acciones	Evaluación de Necesidad.	Canalización	Seguimiento
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco.	Visitas domiciliarias por el equipo multidisciplinario	Psicológica Jurídica	Elaboración de Oficio de Canalización al Área correspondiente Psicológica o Jurídica	Seguimiento de atención Psicológica o Jurídica.
Secretaría de Salud Jalisco a través del Seguro Popular.	Visitas domiciliarias por el equipo multidisciplinario	Servicio de Salud	Oficio de Canalización a la Seguro Popular	Seguimiento de Inscripción al Seguro Popular.
Sistema DIF Jalisco.	Visitas domiciliarias por el equipo multidisciplinario	Apoyo de Educación	Oficio de Canalización al Sistema DIF Jalisco	Seguimiento de Apoyos adicionales para la educación.

En la tabla anterior donde se presenta el esquema de coordinación intergubernamental para optimizar los resultados de la intervención, se propone la coordinación del programa con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, Secretaría de Salud del Estado de Jalisco “Seguro Popular” y el Sistema DIF Jalisco, se considera pertinente mencionar que tratándose de un problema sensible (hijas e hijos de víctimas de feminicidio o parricidio) donde se podría llegar a la re-victimización de las familias, en éste sentido, se sugiere que una sola institución realice las visitas domiciliarias con los familiares de las víctimas.

---

<sup>16</sup>Elaboración propia

## 7. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

### FODA Objetivo 1

		Dimensión interna	
		<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
Dimensión externa	Objetivo específico 1 Determinar en qué medida los elementos del diagnóstico del programa público son suficientes para tener una comprensión válida del problema público que se pretende atender.	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El programa dispone de Reglas de Operación aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".</li> <li>2.- El programa cuenta con una herramienta para el Registro Estatal de Víctimas Del Femicidio o Parricidio.</li> <li>3.- El programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo.</li> <li>4.- El diagnóstico del problema se encuentra en proceso de realización.</li> </ol>	<p><b>Debilidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- No se identifica de manera documentada y esquematizada la teoría del cambio, en el cual se observe como las acciones del programa contribuyen a lograr los resultados deseados.</li> <li>2.- En materia de cobertura no se dispone de un mecanismo mediante el cual se cuantifique la población potencial del programa.</li> </ol>
	<p><b>Oportunidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Se observa el interés del Ejecutivo Estatal por atender el problema del femicidio y sus víctimas indirectas.</li> <li>2.- Disponibilidad de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para coadyuvar en la elaboración del diagnóstico del programa.</li> </ol>	<p><b>Recomendaciones</b> (no aplican recomendaciones)</p>	<p><b>Recomendaciones</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Incluir en el diagnóstico el árbol del problema del programa mediante el cual se identifiquen las causas que dan origen al problema, así mismo los efectos que este tiene en la población afectada.</li> <li>2.- Incluir en el diagnóstico el árbol de objetivos donde se establezca la traducción del problema causa - efectos en medios - fines convertidos en los objetivos del programa con el cual se sustente la pertinencia del objetivo actualmente planteado en las Reglas de Operación.</li> <li>3.- Justificar en el diagnóstico, la estrategia de cobertura del programa.</li> </ol>
	<p><b>Amenazas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Que no se extienda la notificación al IJM por Fiscalía Central y Regional de los casos que se presentan de femicidio o parricidio en el Estado.</li> <li>2.- Que no se cuente con la autorización de la Fiscalía General del Estado para tener acceso a los expedientes y carpetas de investigación de los casos de femicidio o parricidio.</li> </ol>	<p><b>Recomendaciones</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Fortalecer los convenios de colaboración institucional entre la Fiscalía General del Estado de Jalisco y el Instituto Jalisciense de las Mujeres, con la finalidad que el IJM tenga conocimiento de manera oportuna de los casos de femicidio o parricidio ocurridos en el Estado.</li> <li>2.- Elaborar un acuerdo de colaboración interinstitucional entre la Fiscalía General del Estado (Fiscalía central y Regional), la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Jalisco y el Instituto Jalisciense de las mujeres, en función del interés que ha presentado el Titular del Poder Ejecutivo del Estado en brindar el apoyo a las víctimas indirectas del femicidio y parricidio.</li> </ol>	<p><b>Recomendaciones</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Describir de manera documental el sustento del programa con relación a la teoría del cambio donde se aprecie que las actividades que se realizan contribuyen a tener los resultados esperados.</li> </ol>



## FODA Objetivo 2

		Dimensión interna		
		<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>	
<p>Objetivo Específico 2 Determinar la validez de la lógica de intervención del programa público para atender el problema planteado a partir de una comparación con casos nacionales o internacionales similares.</p>		<p>1.- El apoyo que ofrece el programa de \$3,000.00 es mayor en comparación con los tres casos nacionales que se analizaron.</p> <p>2.- El programa otorga beneficios adicionales como la atención psicológica y jurídica y en su caso la canalización con otras instituciones.</p> <p>3.- Se tiene información de consulta del programa en los sitios oficiales tanto de la dependencia responsable, Instituto Jalisciense de las Mujeres, así como, en el portal de monitoreo de acciones y programas públicos del gobierno de Jalisco.</p>	<p>1.- No se dispone de evidencia estatal, nacional o internacional que demuestre que el tipo de intervención contribuye positivamente en el problema que se pretende atender.</p> <p>2.- Dado que no se dispone de un diagnóstico no se puede determinar de manera documentada la conexión del objetivo central del programa con la lógica causal del problema público que se pretende atender.</p> <p>3.- Dado que el programa no dispone de un diagnóstico en el cual se documente la contribución al PED.</p> <p>3.- El programa no dispone de Matriz de Indicadores de Resultados que le permita medir el avance en los objetivos de cada nivel y en consecuencia su efecto en la población objetivo.</p>	
Dimensión externa	<b>Oportunidades</b>	<p>1.- Existen casos nacionales e internacionales, de los cuales se pueden documentar los casos de éxito en intervenciones similares a la del programa.</p> <p>2.- Contar el apoyo institucional de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para la elaboración de la Matriz de Indicadores del programa.</p> <p>3.- Existen datos oficiales en instituciones como la Fiscalía General del Estado y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas que sirven como medios de verificación de los indicadores de la MIR.</p>	<p><b>Recomendaciones</b></p> <p>(no aplican recomendaciones)</p>	<p><b>Recomendaciones</b></p> <p>1.- Incluir al diseño del programa y su diagnóstico, las diversas evidencias empíricas y científicas existentes a nivel nacional e internacional, sobre la atención del problema que se pretende atacar, con la finalidad de sustentar la intervención.</p> <p>2.- Determinar con la información diagnóstica que se genere, la conexión que mantiene el objetivo central con lógica causal del problema que se pretende atender, definiendo una posible reorientación los objetivos en caso necesario.</p> <p>3.- Diseñar y elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados propia del programa público, que determine el Fin como la contribución superior del programa, Propósito que es el objetivo, los componentes que serán los apoyos que brinda el programa, así como las actividades necesarias para generar los componentes, de acuerdo con los lineamientos de la Metodología de Marco Lógico.</p>
	<b>Amenazas</b>	<p>1.- Dado que el programa tiene dos años de operación no cuenta con presupuesto establecido por lo que está sujeto a programación presupuestaria.</p> <p>2.- Que no exista el mismo interés del próximo Gobierno Estatal en otorgar presupuesto para la operación del programa.</p>	<p><b>Recomendaciones</b></p> <p>1.- Se recomienda realizar las gestiones para institucionalizar el presupuesto del programa con la finalidad de lograr su permanencia institucional dado que es su segundo año de operación.</p>	<p><b>Recomendaciones</b></p> <p>1.- Se recomienda que el documento de diagnóstico que se realice, evidencie la contribución del programa a los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo.</p>

## FODA Objetivo 3

Objetivo Especifico 3 Determinar en qué medida los instrumentos de los que se vale el programa público son pertinentes para atender el problema que fue diagnosticado.	Dimensión interna	
	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El programa cuenta con Reglas de Operación debidamente aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial del Estado.</li> <li>2.- Se cuenta con instrumentos de gestión pertinentes para la operación del programa de acuerdo a la descripción en las ROP.</li> <li>3.- El programa cuenta con un mecanismo de seguimiento y verificación a través de visitas de seguimiento a los beneficiarios, mismas que realiza el equipo multidisciplinario (Trabajo social, Psicología y jurídico) de la Coordinación de Atención y Vinculación.</li> </ol>	<p><b>Debilidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El programa no dispone de un plan anual de trabajo mediante el cual se describan las actividades a desarrollar para lograr los objetivos.</li> <li>2.- Se observa que el programa no enlista en las reglas de operación una meta anual en materia de cobertura de población potencial y objetivo.</li> <li>3. Limitada coordinación con, CEEAVJ e IMMujeres, para realizar un trabajo interinstitucional y coordinado en la detección de casos de hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio que se hayan presentado en años anteriores.</li> </ol>
Dimensión externa	<p><b>Oportunidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Apoyo de los Institutos Municipales de las Mujeres para coadyuvar en la difusión del programa.</li> <li>2.- Disponibilidad de los Institutos Municipales de las Mujeres para localizar a hijas e hijos víctimas de feminicidio o parricidio.</li> <li>3.- Vinculación con otros programas o instituciones de gobierno para optimizar los resultados del programa.</li> </ol>	<p><b>Recomendaciones</b></p> <p>(no aplican recomendaciones)</p>
	<p><b>Amenazas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Escasez de fuentes de información en instituciones públicas, privadas y sociales sobre la situación que guardan las hijas e hijos menores de edad víctimas indirectas del feminicidio o parricidio.</li> </ol>	<p><b>Recomendaciones</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Es recomendable fortalecer los mecanismos de seguimiento y verificación a través de la implementación de un sistema de información del seguimiento a las visitas que realiza el equipo multidisciplinario a los beneficiarios y cuidadores.</li> </ol>
		<p><b>Recomendaciones</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Es recomendable establecer estrategias de colaboración con otros programas o instituciones de gobierno de manera que pueda interactuar de acuerdo a la naturaleza propia del programa (apoyos a menores de edad) para optimizar resultados.</li> <li>2.- Se recomienda establecer convenios con los Institutos Municipales de las Mujeres para localizar a víctimas indirectas de feminicidio o parricidio que pudieran ser susceptibles del apoyo del programa.</li> <li>3.- Es recomendable determinar la meta anual de cobertura de acuerdo al contexto del problema que se pretende atender con el programa.</li> </ol>
		<p><b>Recomendaciones</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Es recomendable se tengan diferentes fuentes de información para los medios de verificación de la MIR, que sean públicas y de fácil acceso para un adecuado monitoreo del programa.</li> </ol>

**Recomendaciones Objetivo 1. Determinar en qué medida los elementos del diagnóstico del programa público son suficientes para tener una comprensión válida del problema público que se pretende atender.**

Consecutivo (por prioridad)	Recomendación	Objetivo (mejora esperada)	Actividades por recomendación	Implicaciones por Actividad (operativas, jurídico-administrativas, financieras)
1	Incluir en el diagnóstico el árbol del problema del programa mediante el cual se identifiquen las causas que dan origen al problema, así mismo los efectos que este tiene en la población afectada.	Mejorar el sustento y justificación la lógica causal de la intervención, con la identificación del problema central de manera esquematizada en el árbol del problema causas – efectos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recolectar la información que identifica las causas de la problemática.</li> <li>2. Definir el problema central que originan las causas.</li> <li>3. Analizar e identificar los efectos que se generan con el problema.</li> <li>4. Esquematizar el árbol de problemas.</li> </ol>	<p>Operativas. Implica destinar tiempo del personal del programa en la elaboración del árbol del problema.</p> <p>Jurídico-administrativas. Implica modificación de las Reglas de Operación del programa.</p> <p>Financieras. Implica destinar tiempo remunerado del trabajo del personal del departamento o la erogación por la elaboración del diagnóstico.</p>
2	Incluir en el diagnóstico el árbol de objetivos donde se establezca la traducción del problema causa – efectos en medios – fines convertidos en los objetivos del programa con el cual se sustente la pertinencia del objetivo actualmente planteado en las Reglas de Operación.	Mejorar el sustento y justificación la lógica causal de la intervención, permitiendo el adecuado establecimiento de los objetivos para atender el problema identificado.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 contar con árbol del problema.</li> <li>2. Traducir las causas del problema en los medios para solucionarlo.</li> <li>3. Convertir los efectos en el fin que se pretende alcanzar.</li> <li>4. Elabora el árbol de objetivos.</li> </ol>	<p>Operativas. Implica destinar tiempo del personal del programa en la elaboración del árbol de objetivo.</p> <p>Jurídico-administrativas. En caso de modificación a las Reglas de Operación del programa.</p> <p>Financieras. Implica destinar tiempo remunerado del trabajo del personal del departamento o la erogación por la elaboración del diagnóstico.</p>
3	Justificar en el diagnóstico, la estrategia de cobertura del programa.	Contar con datos que sustenten la correcta determinación de la cobertura del programa público y que generen una mejor comprensión del problema que se pretende atender.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Incluir en el diseño metodológico del Diagnóstico del programa público del diseño de la estrategia de cobertura en el tratamiento del problema público.</li> <li>2.- Ejecutar la realización del diagnóstico.</li> <li>3.- Implementar los resultados del diagnóstico al diseño de la intervención.</li> <li>4.- Incluir la justificación de la cobertura en los documentos institucionales como las ROP.</li> </ol>	<p>Operativas. Implica destinar tiempo del personal operativo en la investigación de la población potencial y objetivo.</p> <p>Jurídico-administrativas. Implica anexas la conceptualización e identificación de la población potencial en las Reglas de Operación del programa.</p>
4	Describir de manera documental el sustento del programa con relación a la teoría del cambio donde se aprecie que las actividades que se realizan contribuyen a tener los resultados esperados.	Conocer la contribución que se tiene con las actividades y acciones que se realizan con la intervención del programa, sustentado en la teoría del cambio.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 identificación del problema central que se atenderá con la intervención</li> <li>2. Analizar la estrategia de ejecución, los productos que se ofrecen, los resultados que se pretende obtener, así como el impacto que se tiene con la intervención del programa.</li> <li>3. Elaborar el documento que sustente el cambio que se</li> </ol>	<p>Operativas. Implica destinar tiempo del personal del departamento para la elaboración del documento.</p> <p>Jurídico-administrativas. Disponer de un documento de valoración oficial para el diseño del programa.</p>

Consecutivo (por prioridad)	Recomendación	Objetivo (mejora esperada)	Actividades por recomendación	Implicaciones por Actividad (operativas, jurídico-administrativas, financieras)
			obtiene con la intervención.	
5	Fortalecer los convenios de colaboración institucional entre la Fiscalía General del Estado de Jalisco y el Instituto Jalisciense de las Mujeres, con la finalidad que el IJM tenga conocimiento de manera oportuna de los casos de feminicidio o parricidio ocurridos en el Estado.	Contar con estrategias interinstitucionales de manera conjunta con la Fiscalía General del Estado de Jalisco para la detección de hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio o parricidio.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitar por escrito el apoyo de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.</li> <li>2. Sugerir reuniones de trabajo entre las dependencias para establecer estrategias enfocadas a la detección de las y los menores víctimas indirectas de feminicidio o parricidio.</li> </ol>	<p>Operativas. Implica destinar tiempo del personal operativo del programa.</p> <p>Jurídico-administrativas. Implica elaborar minutas y estrategias de trabajo conjunto, entre las instituciones.</p>
6	Elaborar un acuerdo de colaboración interinstitucional entre la Fiscalía General del Estado (Fiscalía central y Regional), la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Jalisco y el Instituto Jalisciense de las mujeres, en función del interés que ha presentado el Titular del Poder Ejecutivo del Estado en brindar el apoyo a las víctimas indirectas del feminicidio y parricidio.	Contar con la colaboración institucional de la Fiscalía General del Estado a través de Fiscalía central, Fiscalía Regional en todo el Estado y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Jalisco, con el Instituto Jalisciense de las mujeres, con la finalidad de tener acceso a todos los expedientes y carpetas de investigación relacionadas al feminicidio o parricidio.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitar por escrito el apoyo de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Jalisco,</li> <li>2. Proponer la firma de convenio de colaboración.</li> <li>3. Firma del convenio de colaboración.</li> </ol>	<p>Operativas. Implica destinar tiempo del personal del programa en la elaboración del convenio.</p> <p>Jurídico-administrativas. Implica la elaboración e implementación del convenio de colaboración.</p>

**Objetivo Especifico 2 Determinar la validez de la lógica de intervención del programa público para atender el problema planteado a partir de una comparación con casos nacionales o internacionales similares.**

Consecutivo (por prioridad)	Recomendación	Objetivo (mejora esperada)	Actividades por recomendación	Implicaciones por Actividad (operativas, jurídico-administrativas, financieras)
1	Incluir al diseño del programa y su diagnóstico, las diversas evidencias empíricas y científicas existentes a nivel nacional e internacional, sobre la atención del problema que se pretende atacar, con la finalidad de sustentar la intervención.	Mejorar la validez de la lógica de intervención, permitiendo el adecuado establecimiento de los objetivos y la forma en que el programa pretende atender el problema público, que garantice su implementación y resultados.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documentar información sobre la evidencia empírica y científica que estatal, nacional o internacional que permita identificar la contribución positiva que se tiene con la intervención.</li> <li>2. Analizar la información recolectada para conocer los resultados positivos que se tiene con la intervención.</li> </ol>	<p>Operativas. Implica destinar tiempo del personal del programa en el análisis de la información.</p> <p>Jurídico-administrativas. En caso de que se presentaran modificaciones a las Reglas de operación.</p>

Consecutivo (por prioridad)	Recomendación	Objetivo (mejora esperada)	Actividades por recomendación	Implicaciones por Actividad (operativas, jurídico-administrativas, financieras)
2	Determinar con la información diagnóstica que se genere, la conexión que mantiene el objetivo central con lógica causal del problema que se pretende atender, definiendo una posible reorientación los objetivos en caso necesario.	Validar la lógica causal del objetivo planteado para el programa, para alcanzar la situación deseada en atención del problema público.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar el problema central que se atiende con el programa.</li> <li>2. Analizar si el objetivo responde a las necesidades de atención del problema.</li> <li>3. Validar si el objetivo mantiene una lógica causal con el problema que se pretende atender.</li> <li>4. En caso de que se requiriera reorientar los objetivos.</li> </ol>	<p>Operativas. Implica destinar tiempo del personal operativo para realizar el análisis.</p> <p>Jurídico-administrativas. En caso de modificación a las Reglas de Operación del programa.</p>
3	Diseñar y elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados propia del programa público, que determine el Fin como la contribución superior del programa, Propósito que es el objetivo, los componentes que serán los apoyos que brinda el programa, así como las actividades necesarias para generar los componentes, de acuerdo con los lineamientos de la Metodología de Marco Lógico.	Mejorar el monitoreo y seguimiento de los indicadores de los niveles de actividad, componentes, propósito y fin, con lo cual se disponga de elementos que permitan conocer el grado de cumplimiento de las metas y sus resultados.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Determinar el Fin, propósito del programa de acuerdo a los objetivos del programa.</li> <li>2. Determinar los componentes y sus actividades las cuales deberán ser las necesarias para generar los componentes que ofrece el programa.</li> <li>3. Determinar los indicadores pertinentes para medir el cumplimiento de los objetivos.</li> <li>4. Determinar los medios de verificación, y establecer las metas a cumplir.</li> <li>5. Determinar los supuestos como factores externos al programa.</li> <li>6. Elaborar la MIR de acuerdo a Metodología del Marco Lógico.</li> <li>7. Aprobar la MIR reestructurada y publicarla en los portales oficiales.</li> </ol>	<p>Operativas. Implica destinar tiempo del personal del programa en la elaboración de la MIR.</p> <p>Jurídico-administrativas. Implica la aprobación y publicación de la MIR.</p>
4	Se recomienda realizar las gestiones para institucionalizar el presupuesto del programa con la finalidad de lograr la permanencia institucional del programa dado que apenas es el segundo año de operación.	Garantizar la permanencia del programa en cada ejercicio presupuestario.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la solicitud ante el departamento administrativo del Instituto Jalisciense de las Mujeres</li> <li>2. Realizar la gestión ante la Secretaría de Gobierno para que se establezca como decreto presupuestario para el programa.</li> </ol>	<p>Operativas. Implica destinar tiempo del personal en la realización de la gestión.</p> <p>Jurídico-administrativas. Implica contar con el presupuesto del programa institucionalizado en el presupuesto de egresos</p>

Consecutivo (por prioridad)	Recomendación	Objetivo (mejora esperada)	Actividades por recomendación	Implicaciones por Actividad (operativas, jurídico-administrativas, financieras)
				del Estado de Jalisco.  Financiera: Implica que le programa dispondrá de recursos garantizados para la permanencia del programa.
5	Se recomienda que el documento de diagnóstico que se realice, evidencie la contribución del programa a los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo.	Los documentos institucionales del programa (Diagnóstico, Reglas de Operación) se encuentren alienados en el contenido, de manera que sirvan de fuente de información para la elaboración de instrumentos de monitoreo como la MIR.	1. Identificar los objetivos estratégicos del PED, a los cuales contribuye el programa.  2. Establecer en el documento de diagnóstico que se realice los objetivos estratégicos del PED, en los que contribuye el programa.	Operativas. Implica destinar tiempo del personal del programa.  Jurídico-administrativas. Implica establecer en el diagnóstico la contribución del programa al PED.

### Objetivo Especifico 3. Determinar en qué medida los instrumentos de los que se vale el programa público son pertinentes para atender el problema que fue diagnosticado.

Consecutivo (por prioridad)	Recomendación	Objetivo (mejora esperada)	Actividades por recomendación	Implicaciones por Actividad (operativas, jurídico-administrativas, financieras)
1	Es recomendable establecer estrategias de colaboración con otros programas o instituciones de gobierno que se pueda interactuar de acuerdo a la naturaleza propia del programa (apoyos a menores de edad) para optimizar resultados.	Optimizar el logro de los resultados del programa con el apoyo de otras instituciones con apoyos similares.	1. Determinar las dependencias que brindan atención similar a la del programa.  2. Establecer comunicación institucional para solicitar la colaboración.  3. Establecer acuerdos de colaboración con otras dependencias, como por ejemplo; la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco.	Operativas. Implica destinar tiempo del personal del programa en la gestión y firma de acuerdos de colaboración.  Jurídico-administrativas. Implica suscribir acuerdos de colaboración.
2	Se recomienda establecer convenios con los Institutos Municipales de las Mujeres para localizar a víctimas indirectas de feminicidio o parricidio que pudieran ser susceptibles del apoyo del programa.	Disponer de la información de todos los casos de feminicidio que se hayan presentado antes del inicio de operación del programa, así como, de aquellos que se presente en lo posterior.	1. Solicitar el apoyo a los Institutos de las Mujeres en los Municipios.  2. Elaborar y firmar el convenio de apoyo para la localización de menores víctimas indirectas de feminicidio o parricidio.	Operativas. Implica destinar tiempo del personal del programa en la gestión de firma de convenios.  Jurídico-administrativas. Implica elaborar y firmar un convenio con IMmujeres.
3	Es recomendable determinar la meta anual de cobertura de	Contar con la la meta de cobertura, a partir de la cual se	1. Analizar el mecanismo de cobertura del que dispone el	Operativas. Implica destinar tiempo del

Consecutivo (por prioridad)	Recomendación	Objetivo (mejora esperada)	Actividades por recomendación	Implicaciones por Actividad (operativas, jurídico-administrativas, financieras)
	acuerdo al contexto del problema que se pretende atender con la intervención del programa.	verifique con el monitoreo el avance en el cumplimiento de los objetivos del programa.	programa. 2. Identificar la población objetivo que se pretende atender. 3. Establecer la meta de cobertura del programa en función de la población objetivo.	personal del programa en la determinación de la meta anual.  Jurídico-administrativas. Modificar las Reglas de Operación incluyendo la meta anual del programa.  Financieras. Implica destinar en caso de aumentar las metas en cobertura.
4	Es recomendable fortalecer los procedimientos de seguimiento y verificación a través del diseño e implementación de un sistema de información del seguimiento que realiza en las visitas el equipo multidisciplinario a los beneficiarios y cuidadores.	Se disponga de un sistema de información de seguimiento y verificación establecidos de manera pertinente en las Reglas de Operación en el numeral 19 de "seguimiento"	1. Diseñar un sistema de información de seguimiento. 2. Modificar las Reglas de Operación anexando los procedimientos del seguimientos y verificación	Operativas. Implica destinar tiempo del personal del programa en la elaboración de la base de datos de las visitas de seguimiento.  Jurídico-administrativas. Implica elaborar la base de datos.
5	Es recomendable se tengan diferentes fuentes de información para los medios de verificación de la MIR, que sean públicas y de fácil acceso para un adecuado monitoreo del programa.	Se lleve a cabo un adecuado monitoreo del programa, con información precisa y accesible para los indicadores de la MIR.	1. Identificar las Instituciones que dispongan fuentes de información. 2. Adicionar las nuevas fuentes de información a las MIR.	Operativas. Implica destinar tiempo del personal del programa en el análisis de la información.  Jurídico-administrativas. En caso que se presentaran modificaciones a la MIR.

**Tabla de recomendaciones compactadas Objetivo Específico 1.**

Consecutivo (por prioridad)	Recomendación	Objetivo (mejora esperada)	Actividades por recomendación	Implicaciones por Actividad (operativas, jurídico-administrativas, financieras)
1	Elaborar el documento de diagnóstico del problema y justificar en dicho documento la estrategia de cobertura del programa.	Contar con datos que sustenten la correcta determinación de la cobertura del programa público y que generen una mejor comprensión del problema que se pretende atender.	1. Identificar la población que presenta la misma problemática en el territorio Estatal. 2. Identificar la población potencial susceptible de ser apoyada. 3. Ingresar los datos al Registro Estatal de Hijos e Hijas de Víctimas de Femicidio. 4. Determinar la población objetivo	Operativas. Implica destinar tiempo del personal operativo en la investigación de la población potencial y objetivo.  Jurídico-administrativas. Implica anexar la conceptualización e



Consecutivo (por prioridad)	Recomendación	Objetivo (mejora esperada)	Actividades por recomendación	Implicaciones por Actividad (operativas, jurídico-administrativas, financieras)
			del territorio Estatal. 5. Enlistar en las reglas de Operación la identificación de la población potencial.	identificación de la población potencial en las Reglas de Operación del programa.
2	Elaborar los árboles del problema y objetivos donde se traslade de causas – efectos a medios – fines, de lo negativo del problema a condiciones positivas por alcanzar.	Mejorar el sustento y justificación la lógica causal de la intervención, permitiendo la adecuada identificación del problema y la selección de medios (objetivos) que se describen para atender el problema identificado.	1. Elaborar árbol del problema. 2. Traducir las causas del problema, en medios para solucionarlo. 3. Convertir los efectos, en el fin que se pretende alcanzar. 4. Elaborar el árbol de objetivos.	Operativas. Implica destinar tiempo del personal del programa en la elaboración del árbol de objetivo.  Jurídico-administrativas. En caso de modificación a las Reglas de Operación del programa.
3	Se recomienda fortalecer la relación institucional entre la Fiscalía General del Estado de Jalisco y el Instituto Jalisciense de las Mujeres, con la finalidad que el IJM tenga conocimiento de manera oportuna de los casos de feminicidio o parricidio ocurridos en el Estado.	Contar con estrategias interinstitucionales de manera conjunta con la Fiscalía General del Estado de Jalisco para la detección de hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio o parricidio.	1. Solicitar por escrito el apoyo de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. 2. Sugerir reuniones de trabajo entre las dependencias para establecer estrategias enfocadas a la detección de las y los menores víctimas indirectas de feminicidio o parricidio.	Operativas. Implica destinar tiempo del personal operativo del programa.  Jurídico-administrativas. Implica elaborar minutas y estrategias de trabajo conjunto, entre las instituciones.

**Tabla de recomendaciones compactadas Objetivo Especifico 2.**

Consecutivo (por prioridad)	Recomendación	Objetivo (mejora esperada)	Actividades por recomendación	Implicaciones por Actividad (operativas, jurídico-administrativas, financieras)
1	Determinar con la información diagnóstica que se genere, la conexión que mantiene el objetivo central con lógica causal del problema que se pretende atender, definiendo una posible reorientación de los objetivos en caso necesario.	Validar la lógica causal del objetivo planteado para el programa, para alcanzar la situación deseada en atención del problema público.	1. Identificar el problema central que se atiende con el programa. 2. Analizar si el objetivo responde a las necesidades de atención del problema. 3. Validar si el objetivo mantiene una lógica causal con el problema que se pretende atender. 4. En caso de que se requiriera reorientar los objetivos.	Operativas. Implica destinar tiempo del personal operativo para realizar el análisis.  Jurídico-administrativas. En caso de modificación a las Reglas de Operación del programa.
2	Diseñar y elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados propia del programa público, que	Contar con una Matriz de Indicadores para Resultados propia del programa público que permita medir el avance	1. Determinar el Fin, propósito del programa de acuerdo a los objetivos del programa.	Operativas. Implica destinar tiempo del personal del programa en la elaboración de la

Consecutivo (por prioridad)	Recomendación	Objetivo (mejora esperada)	Actividades por recomendación	Implicaciones por Actividad (operativas, jurídico-administrativas, financieras)
	determine el Fin como la contribución superior del programa, Propósito que es el objetivo, los componentes que serán los apoyos que brinda el programa, así como las actividades necesarias para generar los componentes, de acuerdo con los lineamientos de la Metodología de Marco Lógico.	en el cumplimiento de los objetivos del programa.	<p>2. Determinar los componentes y sus actividades las cuales deberán ser las necesarias para generar los componentes que ofrece el programa.</p> <p>3. Determinar los indicadores pertinentes para medir el cumplimiento de los objetivos.</p> <p>4. Determinar los medios de verificación, y establecer las metas a cumplir.</p> <p>5. Determinar los supuestos como factores externos al programa.</p> <p>6. Elaborar la MIR de acuerdo a Metodología del Marco Lógico.</p> <p>7. Aprobar la MIR reestructurada y publicarla en los portales oficiales.</p>	<p>MIR.</p> <p>Jurídico-administrativas. Implica la aprobación y publicación de la MIR.</p>
3	Se recomienda realizar las gestiones para institucionalizar el presupuesto del programa con la finalidad de lograr su permanencia institucional dado que es un programa de reciente creación.	Garantizar la permanencia del programa en cada ejercicio presupuestario.	<p>1. Realizar la solicitud ante el departamento administrativo del Instituto Jalisciense de las Mujeres</p> <p>2. Realizar la gestión ante la Secretaría de Gobierno para que se establezca como decreto presupuestario para el programa.</p>	<p>Operativas. Implica destinar tiempo del personal en la realización de la gestión.</p> <p>Jurídico - Administrativa: Implica contar con el presupuesto del programa institucionalizado en el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco.</p>

**Tabla de recomendaciones compactadas Objetivo Especifico 3.**

Consecutivo (por prioridad)	Recomendación	Objetivo (mejora esperada)	Actividades por recomendación	Implicaciones por Actividad (operativas, jurídico-administrativas, financieras)
1	Es recomendable establecer estrategias de colaboración con otros programas o instituciones de gobierno que se pueda interactuar de acuerdo a la naturaleza propia del programa (apoyos a menores de edad) para optimizar resultados.	Optimizar el logro de los resultados del programa con el apoyo de otras instituciones con apoyos similares.	<p>1. Determinar las dependencias que brindan atención similar a la del programa.</p> <p>2. Establecer comunicación institucional para solicitar la colaboración.</p> <p>3. Establecer acuerdos de colaboración con otras dependencias, como por ejemplo; la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco.</p>	<p>Operativas. Implica destinar tiempo del personal del programa en la gestión y firma de acuerdos de colaboración.</p> <p>Jurídico-administrativas. Implica suscribir acuerdos de colaboración.</p>

Consecutivo (por prioridad)	Recomendación	Objetivo (mejora esperada)	Actividades por recomendación	Implicaciones por Actividad (operativas, jurídico-administrativas, financieras)
2	Es recomendable determinar la meta anual de cobertura de acuerdo al contexto del problema que se pretende atender con la intervención del programa.	Contar con la meta de cobertura, a partir de la cual se verifique con el monitoreo el avance en el cumplimiento de los objetivos del programa.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar el mecanismo de cobertura del que dispone el programa.</li> <li>2. Identificar la población objetivo que se pretende atender.</li> <li>3. Establecer la meta de cobertura del programa en función de la población objetivo.</li> </ol>	<p>Operativas. Implica destinar tiempo del personal del programa en la determinación de la meta anual.</p> <p>Jurídico-administrativas. Modificar las Reglas de Operación incluyendo la meta anual del programa.</p> <p>Financieras. Implica destinar en caso de aumentar las metas en cobertura.</p>
3	Fortalecer los procedimientos de seguimiento y verificación a través del diseño e implementación de un sistema de información del seguimiento que realiza en las visitas el equipo multidisciplinario a los beneficiarios y cuidadores.	Contar con información que permita la mejor comprensión de los resultados de la intervención, así como, la determinación de aspectos de mejora al programa.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar un sistema de información de seguimiento.</li> <li>2. Modificar las Reglas de Operación anexando los procedimientos del seguimientos y verificación</li> </ol>	<p>Operativas. Implica destinar tiempo del personal del programa en la elaboración de los procedimientos de seguimiento y verificación.</p> <p>Jurídico-administrativas. Implica modificar las Reglas de Operación y elaborar la base de datos.</p>

## 8. CONCLUSIONES

Del análisis de las Reglas de Operación se observa cómo se aborda de manera breve la contextualización de lo que pudiera ser la descripción de la problemática, ya que ésta se refiere al feminicidio y parricidio, delitos que desde la óptica de un estudio de diagnóstico estos aspectos pudieran describirse como una causa de lo que en realidad se pretende atender, como es el riesgo de no continuar con los estudios o la deserción escolar de las hijas e hijos víctimas indirectas del feminicidio o parricidio. En las ROP, se hace referencia al estudio “La Violencia Feminicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2016” presentado por la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres, donde se detalla la evolución que presenta el feminicidio en México, en el estudio se presentan datos relevantes del problema público, en particular se menciona que el estado de Jalisco ocupa el lugar 18 a nivel nacional, registrando un tasa de 3.2 defunciones de mujeres por cada 100,000 mujeres; 129 defunciones de mujeres con presunción de homicidio (La Violencia Feminicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2016, 2017, pág. 22).

Se observó que el programa no cuenta con evidencia de un estudio diagnóstico que identifique, defina y analice la evolución del problema público que se pretende atender con la intervención, por lo que no dispone de árbol de problemas que estructure de manera explícita las causas – efectos, y que éste permita la elaboración del árbol de objetivos convirtiendo las causas – efectos en medios – fines, obteniendo alternativas de solución, las cuales deberían de sustentar la teoría del cambio y la conexión lógica entre el problema y la solución planteada, entendiéndose como las actividades que producen resultados que contribuyen a lograr el impacto esperado.

En el apartado de cobertura del programa de las Reglas de Operación no se especifican metas de cobertura anual, se identifica la descripción conceptual de la población objetivo como, hijas e hijos como víctimas indirectas del feminicidio, así mismo, se establece que el programa tendrá una cobertura Estatal.

No se puede identificar el procedimiento para determinar la meta de cobertura, por lo que este aspecto es un área de oportunidad para el programa.

Se registra que no se cuenta con evidencia científica Estatal, Nacional o Internacional, que muestre que el tipo de intervención del programa contribuye positivamente a la atención del problema público, sin embargo, es importante mencionar que derivado del análisis de la lógica causal se puede concluir que existen elementos que permiten identificar su incidencia en el problema público que se pretende atender, de manera que se recomienda se disponga de información documentada que permita obtener evidencia de la incidencia positiva de la intervención que fortalezca la parte diagnóstica del programa.

En la comparación del programa con otras intervenciones nacionales se observa que tiene ventajas en cuanto al apoyo económico que se brinda es mayor que las otras intervenciones, así mismo, se otorgan apoyos adicionales como atención psicológica y jurídica, se dispone de mayor información de consulta en los sitios electrónicos oficiales que del resto de los programas.

Del análisis de la información contenida en las Reglas de Operación no se puede evidenciar su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, se identifica que el programa tiene una contribución a las estrategias contenidas en el PND, por lo que se considera como un aspecto de mejora en el sustento de la intervención.

Dado que no se dispone de un diagnóstico del problema central, no es posible establecer con claridad la conexión de la hipótesis de intervención planteada en el objetivo con la lógica causal del problema público que se pretende atender, puesto que en las Reglas de Operación no se describe la problemática de la deserción escolar o el riesgo de no continuar con los estudios para lo cual fue establecido como el objetivo general; Contribuir a la formación y continuidad de la educación básica y de bienestar a las y los huérfanos que resulten víctimas indirectas del feminicidio o parricidio.

Se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados diseñada para el programa presupuestario “Fortalecimiento institucional en Temas de Igualdad y Perspectiva de Género” del Instituto Jalisciense de las Mujeres, de manera que se presenta como un área de oportunidad, que se diseñe, publique e instrumente una MIR propia para el programa público, con lo cual se podrá medir el avance en el cumplimiento de sus objetivos.

El programa dispone de Reglas de Operación las cuales fueron publicadas el día 5 de junio del presente año en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, sin embargo, al carecer de un diagnóstico del problema central que se pretende atender, no se puede determinar su congruencia con éste.

Se observa que no se dispone de un plan anual de trabajo en el cual se describan las acciones a realizar, en entrevista con los operadores del programa, mencionaron no contar con este documento, sin embargo, mencionaron que se llevaban a cabo reuniones de trabajo para detallar la agenda mensual.

Del análisis de la información se observa que no se especifican metas de cobertura anual, pues solo se describe como cobertura; “El apoyo tendrá cobertura para las hijas e hijos de víctimas de feminicidio o parricidio, cuyos expedientes o carpetas de investigación sean competencia de las autoridades y tribunales del Estado de Jalisco” (R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio, 2018, pág. 10).

El programa cuenta con mecanismos de seguimiento y verificación de la población atendida a través de las vistas de seguimiento que realiza el equipo multidisciplinario con la finalidad de verificar que las y los huérfanos reciben el apoyo, corroborar que aun sigan viviendo en el domicilio señalado por cuidadores, así mismo se dispone del padrón de beneficiarios mediante el cual se da seguimiento a los apoyos entregados.

Se identificaron programas y acciones de Gobierno con los que es posible la coordinación para la optimización del logro de los resultados, esquemas de coordinación intergubernamental para optimizar el logro de los resultados del programa evaluado; la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, la Secretaría de Salud Jalisco a través del Seguro Popular y el Sistema DIF Jalisco.

## 9. BIBLIOGRAFÍA

- Chang Castillo, H. G. (2010). El Modelo de la Triple Hélice como un Medio para la Vinculación entre la Universidad y Empresa. *Revista Nacional de Administración*, 1 (1), 85-94.
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2017). *Ley N° 5.861 Reparación Económica para Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Víctimas Colaterales de Femicidio*. From [cedom.gob.ar: http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5861.html](http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5861.html)
- CONEVAL. (n.d.). *Elementos Mínimos a Considerar en la Elaboración de Diagnósticos de Programas Nuevos*. From [www.coneval.org.mx: https://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Impacto/Diagnostico\\_Programas\\_Nuevos.pdf](https://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Impacto/Diagnostico_Programas_Nuevos.pdf)
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2013). *Ley General de Víctimas*. From [diputados.gob.mx: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV\\_030117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_030117.pdf)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (n.d.). *Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*. From [shcp.gob.mx: http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf)
- Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. (2017). *Manual de Programación y Presupuesto*. From [itei.org.mx: https://www.itei.org.mx/v3/micrositios/planeacion2018/docs/bibliografia/MANUAL\\_DE\\_PROGRAMACION\\_Y\\_PRESUPUESTO\\_2017\\_\(b\).pdf](https://www.itei.org.mx/v3/micrositios/planeacion2018/docs/bibliografia/MANUAL_DE_PROGRAMACION_Y_PRESUPUESTO_2017_(b).pdf)
- Subsecretaría de planeación y Evaluación. (2017). *Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos*. From Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Programa-de-apoyo-economico-para-hijas-e-hijos-de-mujeres-victimas-de-femicidio-o-parricidio/585/2017>
- SEGOB, INMUJERES, ONU MUJERES. (Diciembre de 2017). *La Violencia Femenina en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2016*. *La Violencia Femenina en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2016*, p. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/293666/violenciaFemeninaMx\\_07dic\\_web.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/293666/violenciaFemeninaMx_07dic_web.pdf).
- UNESCO. (2006). *Programa de Becas Estudiantiles*. From UNESCO: <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001502/150249s.pdf>
- Unicef, La teoría del Cambio. (n.d.). *La Teoría del Cambio*. From Sinopsis de la Evaluación de Impacto n.º 2: [https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/Brief%20Theory%20of%20Change\\_ES.pdf](https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/Brief%20Theory%20of%20Change_ES.pdf)

- UPS, & Grupo Expansión. (2015). *UPS México*. Retrieved 2016 de julio de 11 from Las Exportaciones en México. Desafíos y Oportunidades.: [https://solvers.ups.com/mx?WT.mc\\_id=VAN701497](https://solvers.ups.com/mx?WT.mc_id=VAN701497)
- Valderrama, L. M. (2018). Entrevista Involucrados. (S. Numera, Interviewer)
- Actores responsables del Programa. (2018). Instrumento de recalección de información. (S. Numera, Interviewer)
- Dávila, L. (2010). *WSFB Consorcio Empresarial*. Retrieved 11 de julio de 2016 from Cómo se ve la situación de las PYMES en México?: <http://www.consorcioempresarial.com.mx/article.php/PymesenMexico>
- Delgadillo, M. A. (2018). Entrevista Actores Involucrados. (S. Numera, Interviewer)
- Etzkowitz, H. (2002). *The Triple Helix of University-Industry-Government. Implications for Policy and Evaluation*. mimeo.
- Gobierno del Estado de Chihuahua. (2017). Mantiene Estado el apoyo a familias de víctimas de feminicidio. *Publicación del Gobierno del Estado de Chihuahua*, pp. <http://www.chihuahua.gob.mx/mantiene-estado-el-apoyo-a-familias-de-victimas-de-feminicidio>.
- Gobierno del Estado de Jalisco. (n.d.). *Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario*. From [jalisco.gob.mx](http://jalisco.gob.mx): <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/27763>
- Gobierno del Estado de México. (2017). *R.O. Programa Estímulos económicos para hijas e hijos de madre o tutora desaparecida, víctima de femincidio u homicidio doloso*. From Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/feb142.pdf>
- Gobierno de Jalisco. (2013). Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2030. *Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2030*, pp. [https://sepaf.jalisco.gob.mx/sites/sepaf.jalisco.gob.mx/files/ped-2013-2033\\_0.pdf](https://sepaf.jalisco.gob.mx/sites/sepaf.jalisco.gob.mx/files/ped-2013-2033_0.pdf).
- Gobierno Federal. (2017). *R.O. Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia*. From Diario Oficial de la Federación: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5509632&fecha=28/12/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509632&fecha=28/12/2017)
- IIEG. (2016). *Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco*. Retrieved 11 de julio de 2016 from Comercio Exterior: <http://sin.jalisco.gob.mx/cognos/cgi-bin/login.exe>
- Instituto Jalisciense de las Mujeres. (5 de Junio de 2018). *R.O. Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio*. From [ijm.gob.mx](http://ijm.gob.mx): <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/REGLAS%20DE%20OPERACION%202018.pdf>



- INEGI. (2012). *Esperanza de vida de los negocios*. Retrieved 6 de Julio de 2016 from <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/Investigacion/Experimentales/esperanza/default.aspx>
- INEGI. (2016). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Retrieved 11 de julio de 2016 from Exportaciones por Entidad Federativa: [http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/registros/economicas/exporta\\_ef/default.aspx](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/registros/economicas/exporta_ef/default.aspx)
- Mendoza Escamilla, V. (1 de febrero de 2012). *Expansión*. Retrieved 11 de julio de 2016 from Los 3 retos de las Pymes exportadoras: <http://expansion.mx/emprendedores/2012/01/31/los-3-retos-de-las-pymes-exportadoras>
- Pérez Munguía , C. (28 de octubre de 2013). *Forbes México*. Retrieved 11 de julio de 2016 from Pymes, clave en el crecimiento exterior: <http://www.forbes.com.mx/pymes-clave-en-el-crecimiento-exterior/#gs.sts7yJs>
- PROMÉXICO. (2014). *PROMÉXICO*. Retrieved 11 de julio de 2016 from Apoyos de exportación: [http://www.promexicoglobal.com/work/models/promex\\_global/Resource/118/1/images/pmgtoluca\\_slara.pdf](http://www.promexicoglobal.com/work/models/promex_global/Resource/118/1/images/pmgtoluca_slara.pdf)
- OECD. (2013). *OECD*. From Temas y políticas clave sobre PYMEs y emprendimiento en México: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264204591-es>
- OIT, & CCIJ. (2015). *Diagnóstico del Entorno de Negocios en Jalisco, México*. México: International Labour Organization.
- Ordenador Periodismo Digital. (2018). Apoya Edomex a Hijos de mujeres víctimas de violencia. *Ordenador Periodismo Digital* , pp. <https://www.ordenadorpolitico.com/apoya-edomex-a-hijos-de-mujeres-victimas-de-violencia/>.

## Documentos de consulta:

- Términos de referencia para la Evaluación de Diseño del programa Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio 2018.Subsecretaría de Planeación y Evaluación del Estado de Jalisco (SUBSEPLAN).
- Términos de referencia CONEVAL para la Evaluación de Diseño de programas. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- Batería de preguntas propuestas Evaluaciones de Diseño. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- Elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de programas públicos. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2015).
- Evaluación de programas públicos.
- Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES), (Marco conceptual de la Teoría del Cambio)(Etapas de la evaluación de diseño), 2017.
- Evaluación de Diseño (programas públicos).ILPES-CEPAL, Dante Arenas Caruti, 2016.
- Formulación de programas con la metodología del Marco Lógico. CEPAL, 2011.
- Teoría del Cambio. Patricia Rogers, Centro de investigaciones de UNICEF, 2011.
- Manual de Programación y Presupuesto, Guía Metodológica, 2017.Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.
- Teoría del cambio. Alberto Ortiz y Guillermo Rivero, 2007.
- El análisis comparado de fenómenos políticos. Iván Llamazares Valduvico, 1995.
- Guía temática en entrevista a profundidad. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2013). Recuperado el 1 septiembre de 2017, de <http://www.coneval.org.mx>
- Guía de entrevista semiestructurada. Recuperado el 1 septiembre de 2017, de <http://www.coneval.org.mx>
- Evaluación de programas públicos en el marco de la planificación y la gestión pública para el desarrollo (Material Curso Internacional Evaluación de políticas públicas, 2015).
- Formulación de programas con la metodología del Marco Lógico. (CEPAL, 2011).
- Monitoreo, evaluación y gestión por resultados. Claudia Maldonado y Cristina Galindez. Centro para el Aprendizaje en Evaluación y Resultados de América Latina y el Caribe (CLEAR-LAC, 2013).

La evaluación de Políticas Públicas en América Latina: métodos y propuestas. (CLEAR 2014).

Evaluación de políticas y programas públicos: de las evaluaciones a las políticas. (CIDE, 2008).

Antología sobre evaluación. La construcción de una disciplina. (CIDE, 2015).

## 10. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para la presente evaluación se entiende por:

**Programa:** Programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio.

**Diagnóstico:** Estudio que identifica, define y muestra la evolución del problema público que se pretende atender.

**Población Potencial:** Son aquella parte de la población de referencia, con una problemática común, que requiere de los servicios o acciones del programa, o que es susceptible de intervención gubernamental.

**Población Objetivo:** Son aquel conjunto de personas que estará en condiciones reales de ser atendidas por el programa presupuestario.

**RO:** Reglas de Operación del Programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio.

**Femicidio:** Muerte violenta de las mujeres por razones de género.

**Parricidio:** Delito que consiste en matar a un familiar, padre, madre, hijo o cónyuge.

**Huérfano:** Hijas e Hijos que han perdido su madre a causa del femicidio o Parricidio.

**Víctima Indirecta:** Familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella, es este caso las Hijas e Hijos de la Mujeres Víctimas del Femicidio o Parricidio.

**Averiguaciones Previas:** Etapa procesal de investigación para la comprobación del delito.

**Carpetas de Investigación:** Conjunto de actas e informes que contienen las actividades de investigación realizadas por el agente del ministerio público.

**Grupo Multidisciplinario:** Grupo de trabajo del Instituto Jalisciense de las Mujeres integrado por las áreas de trabajo social, Psicología, y jurídica.

**MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados, instrumentos para monitorear los avances del programa.

**Involucrados:** Se componen por grupos de personas que se relaciona con la problemática de manera directa o indirecta, pueden ser considerados los grupos sociales, autoridades, responsables del programa, beneficiarios directos o indirectos, cuando menos.

# 11. ANEXOS

## Valoración Final del programa

Nombre del Programa:	Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio.
Dependencia/Entidad:	Instituto Jalisciense de la Mujeres
Unidad Responsable:	Departamento de Atención y Vinculación
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Diseño
Año de la Evaluación:	Año 2018

Objetivo	Nivel (Nivel promedio por objetivo)	Justificación (Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por objetivo o el nivel total (Máximo 100 caracteres por objetivo))
Determinar en qué medida los elementos del diagnóstico del programa público son suficientes para tener una comprensión válida del problema público que se pretende atender.	2	Se observa que no se dispone de evidencia de estudios de diagnóstico que identifique, defina y analice la evolución del problema público que se pretende atender con la intervención, no se dispone de árbol de problemas que estructure de manera explícita las causas - efectos, no dispone de árbol de objetivos convirtiendo las causas - efectos en medios - fines, obteniendo alternativas de solución, las cuales deberían de sustentar la teoría del cambio y la conexión lógica entre el problema y la solución planteada. Se observa una debilidad en el mecanismo para determinar la cobertura del programa en cuanto a la identificación de la población potencial y objetivo que se pretende atender con la intervención.
Determinar la validez de la lógica de intervención del programa público para atender el problema planteado a partir de una comparación con casos nacionales o internacionales similares.	2	Se registra que no se dispone de evidencia científica estatal, nacional o internacional, que muestre que el tipo de intervención del programa contribuye positivamente a la atención del problema público, en el análisis comparativo con otros casos nacionales se puede observar algunas ventajas del programa como un mayor monto en el apoyo que se otorga, beneficios adicionales como atención psicológica y jurídica, partiendo de este comparativo se puede considerar válida la lógica de intervención, tomando como aspecto de mejora documentar la evidencia empírica - científica que sustente la contribución del programa, se observa que no se dispone de una MIR propia del programa que permita monitorear el avance en el cumplimiento de los objetivos del programa.
Determinar en qué medida los instrumentos de los que se vale el programa público son pertinentes para atender el problema que fue diagnosticado.	4	Se identificó a las Reglas de Operación como el documento que se vale el programa para su implementación las cuales son un instrumento válido para la operatividad del mismo, por otra parte se observa una debilidad en la estrategia de cobertura, en cuanto a la definición de metas, que incluso en la opinión de los actores expertos la percepción del problema es mayor a la intervención del programa, también se registra que la difusión en materia de convocatoria presenta áreas de mejora, pues se observó en la entrevistas con los actores expertos que es difícil enterarse de estas acciones de gobierno, así mismo se registró que no se dispone de evidencia de la constitución del Comité de Contraloría Social para el seguimiento y verificación de las acciones del programa.
<b>Valoración final</b>	<b>Promedio global</b>	<b>2.6</b>

## FODA Objetivo 1

Objetivo específico 1 Determinar en qué medida los elementos del diagnóstico del programa público son suficientes para tener una comprensión válida del problema público que se pretende atender.		Dimensión interna	
		<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El programa dispone de Reglas de Operación aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".</li> <li>2.- El programa cuenta con una herramienta para el Registro Estatal de Víctimas Del Femicidio o Parricidio.</li> <li>3.- El programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo.</li> <li>4.- El diagnóstico del problema se encuentra en proceso de realización.</li> </ol>	<p><b>Debilidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- No se identifica de manera documentada y esquematizada la teoría del cambio, en el cual se observe como las acciones del programa contribuyen a lograr los resultados deseados.</li> <li>2.- En materia de cobertura no se dispone de un mecanismo mediante el cual se cuantifique la población potencial del programa.</li> </ol>
Dimensión externa	<p><b>Oportunidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Se observa el interés del Ejecutivo Estatal por atender el problema del feminicidio y sus víctimas indirectas.</li> <li>2.- Disponibilidad de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para coadyuvar en la elaboración del diagnóstico del programa.</li> </ol>	<p><b>Recomendaciones</b></p> <p>(no aplican recomendaciones)</p>	<p><b>Recomendaciones</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Incluir en el diagnóstico el árbol del problema del programa mediante el cual se identifiquen las causas que dan origen al problema, así mismo los efectos que este tiene en la población afectada.</li> <li>2.- Incluir en el diagnóstico el árbol de objetivos donde se establezca la traducción del problema causa - efectos en medios - fines convertidos en los objetivos del programa con el cual se sustente la pertinencia del objetivo actualmente planteado en las Reglas de Operación.</li> <li>3.- Justificar en el diagnóstico, la estrategia de cobertura del programa.</li> </ol>
	<p><b>Amenazas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Que no se extienda la notificación al IJM por Fiscalía Central y Regional de los casos que se presentan de feminicidio o parricidio en el Estado.</li> <li>2.- Que no se cuente con la autorización de la Fiscalía General del Estado para tener acceso a los expedientes y carpetas de investigación de los casos de feminicidio o parricidio.</li> </ol>	<p><b>Recomendaciones</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Fortalecer los convenios de colaboración institucional entre la Fiscalía General del Estado de Jalisco y el Instituto Jalisciense de las Mujeres, con la finalidad que el IJM tenga conocimiento de manera oportuna de los casos de feminicidio o parricidio ocurridos en el Estado.</li> <li>2.- Elaborar un acuerdo de colaboración interinstitucional entre la Fiscalía General del Estado (Fiscalía central y Regional), la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Jalisco y el Instituto Jalisciense de las mujeres, en función del interés que ha presentado el Titular del Poder Ejecutivo del Estado en brindar el apoyo a las víctimas indirectas del feminicidio y parricidio.</li> </ol>	<p><b>Recomendaciones</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Describir de manera documental el sustento del programa con relación a la teoría del cambio donde se aprecie que las actividades que se realizan contribuyen a tener los resultados esperados.</li> </ol>

## FODA Objetivo 2

		Dimensión interna	
		<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
Objetivo Especifico 2 Determinar la validez de la lógica de intervención del programa público para atender el problema planteado a partir de una comparación con casos nacionales o internacionales similares.		<p>1.- El apoyo que ofrece el programa de \$3,000.00 es mayor en comparación con los tres casos nacionales que se analizaron.</p> <p>2.- El programa otorga beneficios adicionales como la atención psicológica y jurídica y en su caso la canalización con otras instituciones.</p> <p>3.- Se tiene información de consulta del programa en los sitios oficiales tanto de la dependencia responsable, Instituto Jalisciense de las Mujeres, así como, en el portal de monitoreo de acciones y programas públicos del gobierno de Jalisco.</p>	<p>1.- No se dispone de evidencia estatal, nacional o internacional que demuestre que el tipo de intervención contribuye positivamente en el problema que se pretende atender.</p> <p>2.- Dado que no se dispone de un diagnóstico no se puede determinar de manera documentada la conexión del objetivo central del programa con la lógica causal del problema público que se pretende atender.</p> <p>3.- El programa no dispone de Matriz de Indicadores de Resultados que le permita medir el avance en los objetivos de cada nivel y en consecuencia su efecto en la población objetivo.</p>
Dimensión externa	<b>Oportunidades</b>	<b>Recomendaciones</b> (no aplican recomendaciones)	<b>Recomendaciones</b>
	<b>Amenazas</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Recomendaciones</b>



## FODA Objetivo 3

		Dimensión interna	
		<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
<p>Objetivo Especifico 3 Determinar en qué medida los instrumentos de los que se vale el programa público son pertinentes para atender el problema que fue diagnosticado.</p>		<p>1.- El programa cuenta con Reglas de Operación debidamente aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial del Estado.</p> <p>2.- Se cuenta con instrumentos de gestión pertinentes para la operación del programa de acuerdo a la descripción en las ROP.</p> <p>3.- El programa cuenta con un mecanismo de seguimiento y verificación a través de visitas de seguimiento a los beneficiarios, mismas que realiza el equipo multidisciplinario (Trabajo social, Psicología y jurídico) de la Coordinación de Atención y Vinculación.</p>	<p>1.- El programa no dispone de un plan anual de trabajo mediante el cual se describan las actividades a desarrollar para lograr los objetivos.</p> <p>2.- Se observa que el programa no enlista en las reglas de operación una meta anual en materia de cobertura de población potencial y objetivo.</p> <p>3. Limitada coordinación con, CEEAVJ e IMMujeres, para realizar un trabajo interinstitucional y coordinado en la detección de casos de hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio que se hayan presentado en años anteriores.</p>
Dimensión externa	<b>Oportunidades</b>	<b>Recomendaciones</b> (no aplican recomendaciones)	<b>Recomendaciones</b>
	<b>Amenazas</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Recomendaciones</b>

## ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla 1 Descripción del programa. ....	10
Tabla 2 Número de beneficiarios de ejercicios anteriores .....	13
Tabla 3 Objetivos específicos y preguntas de investigación.....	14
Tabla 4 Comparativa con al menos tres casos representativos, nacionales o internacionales.....	27
Tabla 5 Comparativa con al menos tres casos representativos, nacionales o internacionales.....	29
Tabla 6 Descripción del resumen Narrativo de Supuestos .....	34
Tabla 7 Resumen narrativo de los Componentes.....	35
Tabla 8 Resumen narrativo de los medios de verificación. ....	36
Tabla 9 Resumen narrativo de Indicadores. ....	36
Tabla 10 Esquema de programas con potencial coordinación. ....	43

**Matriz de Indicadores del programa presupuestario "Programa Apoyo para el Fortalecimiento del Empleo en el Estado" (1 de 6).**

Nivel	Resumen narrativo	Indicador		
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información
Fin	Contribuir en la promoción de políticas públicas que atiendan la problemática de las mujeres y a la difusión de una cultura de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito público como privado, a través de la inclusión de componentes en los presupuestos públicos transversales por las dependencias de gobierno, estatal, OPD's y municipios del Estado de Jalisco.	Porcentaje de dependencias las cuales inician con un proceso de transversalización de presupuestos públicos	Numero de Dependencias/Numero de dependencias programadas*100	Secretaria ejecutiva
Propósito	Las universidades, municipios, organismos de la sociedad civil, iniciativa privada y población abierta que se capacitan en temas de igualdad y perspectiva de género, tienen la posibilidad de contribuir a una cultura igualitaria entre mujeres y hombres en el Estado de Jalisco..	Porcentaje de acciones enfocadas a la transversalización PEG, la igualdad entre mujeres y hombres y la no violencia contra las mujeres.	Numero de acciones realizadas/Numero de acciones programadas*100	Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento
Componente	03 - Informes sobre Recursos Humanos, Materiales y Financieros de los programas Federales, Estatales y Aportaciones Civiles realizados	Número de informes de RRHH, materiales y financieros de los programas federales, estatales y aportaciones civiles realizados	Número de informes realizados/Número de informes programados	Coordinación Administrativa

Fuente de consulta de la MIR.

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/fichaPrograma/descargarMatrizArchivoMir/1382>

**Matriz de Indicadores del programa presupuestario "Programa Apoyo para el Fortalecimiento del Empleo en el Estado" (2 de 6).**

Frecuencia	Meta	Unidad de medida de la meta	Medios de verificación	Supuestos
Semestral	100.00	Porcentaje	Presupuesto u oficio	Las dependencias de la APE se interesan en incluir componentes transversales.
Mensual	100.00	porcentaje	Informes	Las instancias municipales se interesan en capacitarse para la armonización de la normatividades en materia de igualdad y no violencia.
Mensual	36.00	Informe	Informes	La coordinación cuenta con el personal para la elaboración de informes

Fuente de consulta de la MIR.

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/fichaPrograma/descargarMatrizArchivoMir/1382>

## Matriz de Indicadores del programa presupuestario "Programa Apoyo para el Fortalecimiento del Empleo en el Estado" (3 de 6).

Nivel	Resumen narrativo	Indicador		
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información
Actividad	Administración de los recursos humanos, materiales y financieros de origen Federal, Estatal y Sociedad Civil.	Número de estados financieros elaborados	Número de estados financieros realizados/Número de estados financieros programados	Coordinación Administrativa
Componente	B1 - Instancias municipales de las mujeres capacitadas para armonizar la normatividad en materia de igualdad y no violencia contra las mujeres	Número de Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) capacitadas para armonizar la normatividad en materia de igualdad y no violencia contra las mujeres	Número de IMM capacitadas/Número de IMM programadas	Coordinación de Enlace Municipal
Actividad	Convocatoria para capacitación en armonización normativa	Número de regiones en las que se realiza la convocatoria para la capacitación en armonización normativa	Número de regiones convocadas/Número de reuniones programadas	Coordinación de Enlace Municipal
Componente	B2 - Proyectos federales para la transversalización de la Perspectiva de Género y la no violencia contra las mujeres gestionados	Número de proyectos federales gestionados para la transversalización de la PEG y la no violencia contra las mujeres	Número de proyectos federales gestionados /Número de proyectos federales programados	Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento

Fuente de consulta de la MIR.

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/fichaPrograma/descargarMatrizArchivoMir/1382>

**Matriz de Indicadores del programa presupuestario "Programa Apoyo para el Fortalecimiento del Empleo en el Estado" (4 de 6).**

Frecuencia	Meta	Unidad de medida de la meta	Medios de verificación	Supuestos
Mensual	12.00	Estado financiero	Informes	La Coordinación Administrativa cuenta con el personal para la elaboración de estados financieros
Semestral	60.00	Instancias Municipales de las Mujeres	Listas de asistencia	Las instancias municipales se interesan en capacitarse para la armonización de la normatividad en materia de igualdad y no violencia
Trimestral	12.00	Región	Convocatorias	Se cuenta con los medios necesarios para llevar acabo las reuniones
Trimestral	3.00	Proyecto	Proyectos	Los programas federales enfocados a la transversalización de la PEG y la no violencia contra la mujeres abren ventanilla para recepción de proyectos

Fuente de consulta de la MIR.

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/fichaPrograma/descargarMatrizArchivoMir/1382>



**Matriz de Indicadores del programa presupuestario "Programa Apoyo para el Fortalecimiento del Empleo en el Estado" (5 de 6).**

Nivel	Resumen narrativo	Indicador		
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información
Actividad	Elaboración de proyectos para acceder a recursos federales que contribuyan a la transversalización de la PEG y la no violencia contra las mujeres	Número de proyectos elaborados para la transversalización de la PEG y la no violencia contra las mujeres	Número de proyectos elaborados/Número de proyectos programados para su elaboración	Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento

Fuente de consulta de la MIR.

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/fichaPrograma/descargarMatrizArchivoMir/1382>

**Matriz de Indicadores del programa presupuestario "Programa Apoyo para el Fortalecimiento del Empleo en el Estado" (6 de 6).**

Frecuencia	Meta	Unidad de medida de la meta	Medios de verificación	Supuestos

Fuente de consulta de la MIR.

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/fichaPrograma/descargarMatrizArchivoMir/1382>



## **“Ficha Técnica con los datos generales de la entidad evaluadora externa y el costo de la evaluación”**

**Nombre de la entidad externa:** Numera, S.C.

**Nombre del evaluador externo principal:** Mtro. Fernando Mellado Meza

**Nombres de los principales colaboradores:**

Mtro. Edgar Estrada Eslava. Coordinador de la evaluación.

Dr. Leonardo Vázquez Rueda. Coordinador de procesamiento de la información.

Mtro. Martín Pérez. Coordinador de analistas.

Lic. Juan Mario Fenech Reynoso. Representante legal de Numera, S.C.

**Nombre de la Unidad de Evaluación responsable de dar seguimiento a la evaluación:** Dirección General de Monitoreo y Evaluación de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación

**Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:** Dra. Mónica Ballescá Ramírez

**Forma de contratación de la instancia evaluadora:** Licitación pública nacional.

Costo unitario de la evaluación: \$ 143, 622.50 (ciento cuarenta y tres mil seiscientos veintidós pesos 50/100 M.N). Este costo forma parte del monto total del contrato 89/18 cuyo importe total fue de \$574, 490.00, en dicho contrato, además se contempla la realización de una evaluación de diseño a los programas "Proyecta Industrias Culturales y Creativas", "Empleo Temporal para Beneficio a la Comunidad" y "Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología y la Innovación".

**Fuente de financiamiento:** Recursos estatales del Fideicomiso Fondo Evalúa Jalisco 10824.





PLANEACIÓN  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

